



ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
PLN/2022/12	El Ple

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	27 d'octubre de 2022
Durada	De les 10.20 a les 13.07 h
Lloc	Saló de Plens de la Corporació
Presidida per	Marcos Serra Colomar
Secretari	Josefa Tur Juan

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

DNI	Nom i llinatges	Assisteix
██████████	Antonio Lorenzo Bustamante	Sí
██████████	Antonio Mancebo Castillo	Sí
██████████	Cristina María Ribas Mountford	Sí
██████████	David Márquez Boza	Sí
██████████	Eva María Prats Costa	Sí
██████████	Joan Torres Costa	Sí
██████████	Jose Ramón Martín Marí	Sí
██████████	Josefa Tur Juan	Sí
██████████	Jorge Zurita Salazar	Sí
██████████	José Fernando Gómez Gallardo	Sí
██████████	Marcos Serra Colomar	Sí
██████████	María García Riera	Sí
██████████	María Ribas Boned	Sí
██████████	Miguel Ángel Costa Marín	Sí
██████████	Miguel Tur Contreras	Sí



██████████	Marco Antonio Guerrero Moreno	NO
██████████	María Ramón Boned	SÍ
██████████	María Marí Costa	SÍ
██████████	Neus Mateu Roselló	SÍ
██████████	Raúl Díaz Guerrero	SÍ
██████████	Simón Planells Struse	SÍ
██████████	Verónica Lorente Costa	SÍ
██████████	Ángeles Rosello Díaz	SÍ

El Secretari verifica la vàlida constitució de l'òrgan i, tot seguit, el president saluda els assistents i obre la sessió, iniciant-se així, segons correspongui, l'exposició, les deliberacions i la votació dels assumptes inclosos a l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1. Aprovació de l'acta de la sessió de 31 d'agost de 2022

La secretaria accidental informa que l'acta de la sessió corresponent al 31 de agost de 2022, la qual s'ha repartit amb la convocatòria de la sessió, ja es pot aprovar.

Votació i acord:

En conseqüència, l'assumpte el vota i **el Ple de la Corporació aprova l'acta plenària del dia 31 d'agost de 2022**, amb la unanimitat favorable dels membres presents.

2. Aprovació de l'acta de la sessió de 21 de setembre de 2022

La secretaria accidental informa que l'acta de la sessió corresponent al 21 de setembre de 2022, la qual s'ha repartit amb la convocatòria de la sessió, ja es pot aprovar.

Votació i acord:

En conseqüència, l'assumpte el vota i **el Ple de la Corporació aprova l'acta plenària del dia 21 de setembre de 2022**, amb la unanimitat favorable dels membres presents.

3. Expedient 4726/2020. Aprovació de la modificació de la Relació de Llocs de Treball

Vista la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo emitida el 13 de octubre de 2022 por la Concejala Delegada de Interior, Fomento de Empleo, Sanidad y Bienestar Animal y, en cumplimiento del artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace necesario adecuar la Relación de Puestos de Trabajo existente en la organización.

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 13 de octubre de 2022, solicitando se proceda a redactar el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo



según la propuesta de modificación emitida.

En fecha 13 de octubre de 2022 fue redactado informe final de revisión y creación de determinados puestos de trabajo elaborado por los asesores de administración local Rodríguez Viñals S.L.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación previa, mediante reunión de la Mesa General de Negociación de fecha 17 de octubre de 2022, y se ha alcanzado acuerdo por unanimidad sobre la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo con efectos económicos retroactivos al 1 de enero de 2022.

Legislación de Aplicación

- El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 126.4, 127, 129.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establecen la obligación de las entidades locales de formar la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización y consecuentemente, mantenerla actualizada, correspondiendo a los órganos de la Corporación Local su aprobación.

- Artículos 72 a 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), relativo a la estructuración del empleo público.

- Artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Artículo 39 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Consideraciones

Primera. La Relación de Puestos de Trabajo es un documento esencial de naturaleza técnica a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Deberán comprender todos los puestos de trabajo, indicando la denominación, tipo y sistema de provisión, requisitos para su desempeño, nivel de complemento de destino, y en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, y si tienen que ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

Segunda. Justificación de la necesidad de la modificación propuesta

Considerando que la Relación de Puestos de Trabajo vigente en el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany se aprobó mediante el Acuerdo Plenario el 29 de junio de 2004, que puntualmente se han efectuado modificaciones a la misma, y que necesariamente las exigencias, funciones y responsabilidades, de algunos de los puestos propuestos a revisar, han ido variando conforme han ido aumentando la población, la administración electrónica, las infraestructuras, las demandas de los ciudadanos, etc... todo ello unido a que las funciones de determinados puestos, han sido modificadas, aumentadas, asignadas mayores responsabilidades y repercusión, modificadas las dedicaciones de los mismos o la necesaria especialización requerida en ciertos cometidos.

Desde el año 2004 hasta la fecha se han producido cambios normativos que son necesarios aplicar y actualizar en los puestos de trabajo no revisados desde entonces. Entre las principales normas podemos citar:

— La Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— El texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Además por parte de determinados empleados públicos fueron solicitadas individualmente la



revisión y modificación de la descripción y valoración de sus puestos de trabajo en reiteradas ocasiones.

Desde la aprobación inicial de la actual Relación de Puestos de Trabajo (2004), y sus posteriores modificaciones, los trabajos de consultoría y asesoramiento han sido encargados su elaboración y adaptación a los asesores de administración local "Rodríguez Viñals" cuyo domicilio social está en Palma de Mallorca, siendo grandes conocedores de la materia especialmente en el ámbito territorial de las Islas Baleares.

Con el fin de continuar en la misma línea de descripción y valoración de los puestos se ha considerado imprescindible que el mismo profesional que valoró los puestos en vigor continuase con la actualización y creación de aquellos puestos necesarios con el fin de modernizar el modelo actual de gestión y la optimización de los recursos disponibles, con la consiguiente adecuación entre las funciones desempeñadas y las retribuciones complementarias, mejorando todos aquellos aspectos técnicos que se consideren precisos a fin de dotarse de un instrumento organizativo actual y adecuado, que permita contar con una valoración objetiva de los puestos de trabajo.

La modificación de la Rpt ha sido realizada mediante un procedimiento participativo y garantista, documentando las modificaciones descriptivas de los puestos de trabajo a actualizar, así como de los puestos de nueva creación en el actual modelo de prestación de los servicios municipales, realizando la descripción de los puestos de trabajo (DPT), el desarrollo de una valoración de puestos de trabajo (VPT) y, finalmente, la actualización parcial de la relación de puestos de trabajo municipal (RPT).

Considerando que se trata de la revisión y modificación de 36 puestos de trabajo ya creados y de la creación de 11 que no existían.

Visto que dichos puestos se están desempeñando existiendo en la plantilla, dicha modificación no tiene repercusión en la actual plantilla de personal, ya que no se crean plazas sino que simplemente, se modifican o se crean puestos de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo, la mayoría ya existente atendiendo a criterios de oportunidad y necesidad.

Según lo establecido, respecto a los incrementos retributivos anuales, en el artículo 19.Siete de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022: *"Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo."*

Por tanto, atendiendo al carácter retroactivo del acuerdo al 1 de enero de 2022 se considera que existe un incremento de la masa salarial, atendiendo a que es una adecuación retributiva con carácter singular y excepcional resultando imprescindible por el contenido de los puestos de trabajo revisados o creados.

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Tercera. Puestos de trabajo a modificar o crear

Examinada la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo ésta afecta a los siguientes puestos:

1º) Actualización de la descripción y revisión, si procede, de la valoración y catalogación de 36 puestos de la actual Rpt siendo los siguientes:

PT N.º 1 SECRETARIO/A

PT N.º 3 ADMINISTRATIVO/A PADRÓN

PT N.º 4 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS

PT N.º 5 ADMINISTRATIVO/A SERVICIOS GENERALES

PT N.º 9 TESORERO/A



PT N.º 13 ADMINISTRATIVO/A SERVICIOS ECONÓMICOS

PT N.º 17 INTERVENTOR/A

PT N.º 32 RESPONSABLE DIRECTOR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y OBRAS

PT N.º 37 GESTOR/A OFICINA TURISMO

PT N.º 38 AUXILIAR OFICINA DE TURISMO

PT N.º 39 BIBLIOTECARIO/A

PT N.º 42 RESPONSABLE OFICINA INFORMACIÓN JUVENIL

PT N.º 45 EDUCADOR/A SOCIAL

PT N.º 46 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SERVICIOS SOCIALES

PT N.º 47 TRABAJADOR/A SOCIAL

PT N.º 50 COORDINADOR/A JEFE/A BRIGADA OBRAS

PT N.º 53 INFORMADOR/A JUVENIL

PT N.º 56 JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES

PT N.º 67 ADMINISTRATIVO/A URBANISMO Y ACTIVIDADES

PT N.º 100 COORDINADOR/A GABINETE ALCALDÍA Y COORDINADOR CONCEJALÍAS

PT N.º 106 ARQUITECTO/A URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

PT N.º 129 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.A.C. Y P.M.H

PT N.º 201 RESPONSABLE TIC, MODERNIZACIÓN, PMH, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PT N.º 202 INGENIERO/A SUPERIOR INFRAESTRUCTURAS

PT N.º 204 RESPONSABLE MEDIO AMBIENTE, BIENESTAR ANIMAL, SANIDAD Y COORDINADOR/A DEL MUSEO DEL MAR

PT N.º 207 COORDINADOR/A OAC Y ADMINISTRATIVO/A MODERNIZACIÓN

PT N.º 208 COORDINADOR/A PLAYAS (GESTOR SERVICIOS)

PT N.º 209 INSPECTOR/A POLICÍA LOCAL

PT N.º 210 JEFE POLICÍA LOCAL

PT N.º 211 PUESTO RESERVADO A POLICÍA LOCAL 2ª ACTIVIDAD

PT N.º 303 AUXILIAR DE CULTURA

PT N.º 300 AUXILIAR DE BIBLIOTECA

PT N.º 306 TÉCNICO/A NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA Y ARCHIVERO MUNICIPAL

PT N.º 309 GESTOR CULTURAL Y EDUCACIÓN

PT N.º 318 TÉCNICO/A URBANISMO Y ACTIVIDADES

PT N.º 311 AUXILIAR ADMINISTRATIVO POLICÍA LOCAL

2º) Descripción y valoración de 11 puestos de trabajo de nueva creación, denominados:

PT N.º 326 JEFE/A GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

PT N.º 327 ADMINISTRATIVO/A INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y OBRAS

PT N.º 328 ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS

PT N.º 329 RESPONSABLE OFICINA TÉCNICA URBANISMO Y ACTIVIDADES

PT N.º 331 INGENIERO TÉCNICO/A INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS



PT N.º 332 *TÉCNICO TURISMO*

PT N.º 340 *AGENTE COVID POLICÍA LOCAL*

PT N.º 350 *TÉCNICO GESTIÓN SERVICIOS SOCIALES*

PT N.º 352 *TÉCNICO/A ATENCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL*

PT N.º 351 *AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL*

PT N.º 353 *TÉCNICO/A SERVICIOS ECONÓMICOS*

Cuarta. Consideraciones al Proyecto de modificación de la RPT

El documento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo por el que se pretende modificar el contenido de los puestos de trabajo que se indican reviste la justificación pertinente para llevar a cabo su modificación.

El método de valoración utilizado, y aprobado por el Pleno el 29 de octubre de 2020, es el "Manual de Gestión y Valoración de Puestos de Trabajo en un Ayuntamiento", en su edición 2019 (elaborado por los asesores de administración local Rodríguez Viñals S.L. y adaptado al RD 861/1986 y RD 5/2015).

El proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo recoge, igualmente, los diferentes niveles de complemento de destino correspondientes y del complemento específico reservado para cada puesto, fijando las características generales de los puestos a desempeñar.

En el proyecto de modificación elaborado se ha confeccionado una ficha individualizada con las funciones de cada puesto, y en cuanto a las modificaciones, se ha valorado individualmente siguiendo un método de valoración objetivo de todos los factores que afectan tanto al complemento de destino como al específico, lo que ha provocado subidas y bajadas individuales en determinados puestos de trabajo.

El proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo incluye la revisión de las retribuciones del personal del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que, según acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación del 17 de octubre de 2022, se harán efectivos una vez aprobados por el Pleno municipal, con efectos retroactivos del 1 de enero de 2022.

Quinta. Aprobación y tramitación

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación previa, mediante reunión de la Mesa General de Negociación de fecha 17 de octubre de 2022, y del resultado del proceso de negociación colectiva llevado a cabo en el seno de la Mesa de Negociación conjunta de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento ha sido tratada y se ha alcanzado acuerdo por unanimidad sobre la 2ª fase de modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo tal y como lo dispone el artículo 36.3 y 37.1b) del Real Decreto Legislativo 5/2015 (TREBEP).

En dicha negociación se alcanzó el acuerdo de aprobar por unanimidad la modificación y creación de puestos correspondiente a la segunda fase de revisión de la actual Relación de Puestos de Trabajo, según el proyecto e informe adjunto de fecha 13 de octubre de 2022 elaborado por el asesor externo Rodríguez Viñals, con efectos retroactivos del 1 de enero de 2022.

Considerando que la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Resultando que puede considerarse pacífica la calificación de la naturaleza jurídica de la relación de puestos de trabajo como "actos plúrimos con destinatarios indeterminados", no siendo necesario, en consecuencia el trámite de información pública que se exige para las normas reglamentarias. (Sentencias del TS de 5 de febrero de 2014; 15 de septiembre de 2014)

La RPT es un acto administrativo, y no una disposición general. Esta postura justifica que el procedimiento no exija, para la aprobación de las RPT, la previa información pública, porque el procedimiento debe ser el de los actos administrativos, con las especialidades propias que recoja la ley, como la negociación colectiva y la publicación. Por tanto, no sería exigible ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, para la aprobación del



presupuesto o su modificación, al que se remite el apartado 3 del art. 126 del TRRL, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49 b) de la LBRL. Tampoco el trámite de audiencia a los interesados previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, dada la naturaleza de la RPT de instrumento de carácter técnico dirigido a la racionalización de las estructuras administrativas, siendo suficiente la audiencia a la organizaciones sindicales en el periodo de negociación.

Sexta. Amortización de actuales puestos de trabajo

Mediante informe emitido por la Responsable de Recursos Humanos se indica la relación de puestos actualmente revisados, los que faltarían por revisar que actualmente no se encuentran desempeñados y propuesta de amortización de aquellos que se encuentran obsoletos, duplicados o no son necesarios. Todos los integrantes de la mesa general de negociación en sesión celebrada el 17 de octubre de 2022 han aprobado por unanimidad la amortización de los siguientes puestos de trabajo:

PT N.º 2 AUXILIAR PADRÓN Y REGISTRO

PT N.º 5 BIS ADMINISTRATIVO/A SERVICIOS GENERALES

PT N.º 7 AUXILIAR TESORERÍA

PT N.º 8 AUXILIAR SECRETARÍA

PT N.º 7 AUXILIAR TESORERÍA

PT N.º 11 ADMINISTRATIVO/A CATASTRO

PT N.º 12 BEDEL

PT N.º 13 BIS ADMINISTRATIVO/A SERVICIOS ECONÓMICOS

PT N.º 14 AUXILIAR ADM RECAUDACIÓN

PT N.º 18 SARGENTO – JEFE POLICÍA LOCAL

PT N.º 20 AGENTE POLICÍA LOCAL OFICINAS

PT N.º 22 AGENTE POLICÍA LOCAL CENTRO “SAN RAFAEL”

PT N.º 24 AGENTE POLICÍA LOCAL DIURNO

PT N.º 27 JEFA UNIDAD DE URBANISMO

PT N.º 29 AUXILIAR ADM. URBANISMO

PT N.º 31 ADMINISTRATIVO/A LICENCIAS

PT N.º 33 AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEPORTES

PT N.º 36 BEDEL DEPORTES

PT N.º 40 AUXILIAR CULTURA

PT N.º 43 OPERARIO LIMPIEZA DEPORTES

PT N.º 48 OFICIAL FONTANERO

PT N.º 51 OFICIAL ELECTRICISTA

PT N.º 52 AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERVENCIÓN

PT N.º 57 AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

PT N.º 59 OPERARIO DE LIMPIEZA DEPENDENCIAS (Tiempo parcial)

PT N.º 60 OPERARIO DE LIMPIEZA DEPENDENCIAS (J. Especial)

PT N.º 63 SECRETARIO GENERAL transitorio

PT N.º 64 INTERVENTOR transitorio

PT N.º 66 CAPATAZ BRIGADA OBRA transitorio



PT N.º 68 AYUDANTE FONTANERO

PT N.º 120 ECONOMISTA MUNICIPAL

PT N.º 123 AGENTE POLICÍA LOCAL (JEFE DE TURNO)

Séptima. De la aprobación por la MGN de los efectos retroactivos económicos de la modificación de la RPT propuesta

En relación a la eficacia retroactiva del acuerdo alcanzado, la eficacia de un acuerdo del Ayuntamiento, se produce desde el momento de su adopción. No está encaminado, por regla general, a regular situaciones jurídicas anteriores a la vigencia del mismo. No obstante, existen excepciones a esta regla, en los supuestos de eficacia retroactiva.

En este sentido, la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 39, al referirse a la eficacia o efectos de los actos administrativos, dispone:

“1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.

2. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior.

3. Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.”

El apartado tercero citado admite la posibilidad de que se acuerde expresamente la eficacia retroactiva de un acuerdo Municipal si sus efectos son favorables a los interesados y no lesionan los derechos o intereses de otras personas, cumpliéndose los requisitos establecidos en el mismo.

En el acuerdo alcanzado por la MGN de fecha 17 de octubre de 2022, en su punto tercero, existe esta cláusula de retroactividad de los efectos económicos y contenido de los puestos aprobados con efectos del 1 de enero de 2022.

Considerando que, la organización, funciones y retribuciones de los puestos que en esta segunda fase se están revisando para poder adaptarlas a la realidad ya existían desde hace tiempo, y que esta segunda revisión no ha sido todo lo ágil y resolutiva que se hubiera deseado, habiéndose demorado su negociación más de lo que se tenía previsto.

Dado que todos los puestos revisados llevaban muchos años sin actualizarse, algunos incluso desde el año 2004, que muchas de las fichas estaban desfasadas, que el nuevo manual de valoración es del año 2019, que los puestos aquí revisados deben acercarse y adaptarse todo lo posible a los puestos revisados en la primera fase en el mes de octubre de 2020 y que las funciones descritas en ellos ya se vienen desempeñando desde principios de este año, se propone por la MGN que los efectos económicos, así como de las fichas aprobadas, modificadas o de nueva creación, sean efectivas tras su aprobación por el Pleno municipal con efectos retroactivos del 1 de enero de 2022.

Queda justificada la eficacia retroactiva acordada ya que produce efectos favorables a los empleados públicos que han sido revisados sus puestos de trabajo dado que los supuestos de hecho necesarios ya existían en la fecha a que se pretende retrotraer la eficacia del acto y ésta no lesiona derechos o intereses legítimos de otras personas.

La retroactividad aquí propuesta es extraordinaria, sólo para el año 2022, por los motivos expuestos y sólo por esta vez para los puestos aquí revisados, no es posible solicitar retroactividad en ningún otro caso ni ningún otro periodo.

Todos los integrantes de la MGN han aprobado por unanimidad que la modificación y creación de puestos correspondiente a la segunda fase de revisión de la actual Relación de Puestos de Trabajo, según el proyecto e informe adjunto elaborado por el asesor externo Rodríguez Viñals, se aplique con efectos económicos retroactivos del 1 de enero de 2022.



No obstante, se condiciona la efectividad económica a su correspondiente fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

Octava. De la homogeneización de los conceptos retributivos del personal funcionario al personal laboral

Existen actualmente ciertos puestos de trabajo del personal laboral cuyos importes y estructura de sus retribuciones son diferentes a las establecidas para el personal funcionario, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado no fijan los importes de los conceptos retributivos para el personal laboral, sino que, únicamente establece el límite que la masa salarial no podrá superar.

Establece que la masa salarial está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales, y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

No obstante, en la primera fase de revisión de puestos de trabajo se procedió a la equiparación de la estructura retributiva del personal laboral a la del personal funcionario, de modo que retribuyen de manera homogénea a ambos grupos de empleados. Esta equiparación es posible y ha sido negociada y aprobada por la MGN en su sesión del 17 de octubre de 2022.

En consecuencia, y tras la revisión de la segunda fase de los puestos de trabajo se procede a asimilar los criterios retributivos del personal laboral a los de los funcionarios, aplicando al personal laboral, consiguientemente, las mismas cuantías retributivas del personal funcionario, quedando de este modo ambos colectivos equiparados en esta materia.

Novena. Conclusiones

Atendiendo a que la modificación de las fichas propuestas ya existen, pero por el transcurso del tiempo necesitan ciertas modificaciones atendiendo a la nueva legislación, asignación de nuevas competencias, funciones y/o responsabilidades, dedicación, niveles de desempeño y/o exigencia, o son necesarias su nueva creación al no existir y estar siendo desempeñados dichos puestos por empleados sin disponer de sus correspondientes ficha.

Atendiendo que, en ciertos puestos de trabajo, existe un importante desequilibrio entre los cometidos y responsabilidades existentes en la anterior ficha y los realmente desempeñados, así como a la actual preparación profesional exigida, dedicación y especialización de los mismos.

En opinión de la Técnico que suscribe, procede emitir informe FAVORABLE a la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el informe emitido por el asesor externo Rodríguez Viñals e informe complementario emitido el 19 de octubre de 2022 por la técnico que suscribe.

Vista nota de conformidad emitida por la Secretaria Accidental de la Corporación, de conformidad con dispuesto en el artículo 3.3 d) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto informe de control financiero emitido el 19 de octubre de 2022 por el Interventor Municipal respecto a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo propuesta.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/725 de 19 de octubre de 2022.

Visto dictamen favorable/desfavorable de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 24 de octubre de 2022.

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR la modificación de la relación de puestos de trabajo que constan en el expediente como Anexos I, II y III y que se entienden aquí por reproducidos a todos sus efectos.

SEGUNDO. APROBAR la efectividad económica de la modificación de la relación de puestos de trabajo propuesta, una vez aprobada la modificación por el Pleno, teniendo sus efectos económicos



retroactius desde el 1 de enero de 2022, condicionándolo a la aprobación de la modificación presupuestaria que dote los créditos destinados al abono de los atrasos que correspondan a las cuantías pendientes de percibir en el ejercicio 2022.

Condicionar el abono de las retribuciones que pudieran corresponder en el año 2023, en base a la modificación de la relación de puestos de trabajo aquí propuesta, a la existencia de crédito presupuestario.

TERCERO. Publicar el correspondiente anuncio íntegro en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos de público conocimiento. Asimismo se publicará en el Portal de Transparencia de la Corporación.

CUARTO. Remitir el presente acuerdo a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Baleares dentro del plazo de treinta días.

QUINTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la Sra. Ribas Boned.

El Sr. Planells Struse pregunta quin és el cost total de les modificacions de les fitxes i per què no s'han creat noves fitxes com per exemple de la Policia Local o d'altres que en ocasions han manifestat que fan falta.

La Sra. Ribas Boned respon que el cost total és de 134.000 euros i que s'han creat 9 nous llocs que eren els que hi havia previst, i que no sap a quins llocs de la Policia Local fa referència.

El Sr. Serra Colomar diu que s'ha demanat un informe per poder ampliar la plantilla de la Policia Local.

El Sr. Planells Struse diu que es referia a les reiterades manifestacions sobre la necessitat de crear noves places. Informa que a la carpeta de les fitxes, han desaparegut les fitxes i no hi tenen accés.

Diu que l'augment de places no vol dir crear noves fitxes, i que es tindrà en compte de cara al nou pressupost. Respecte de les fitxes, diu que es troben dins l'informe que la consultora que ha fet la feina.

El Sr. Serra Colomar felicita la regidora d'Interior, els sindicats i els Departament de Recursos Humans, Secretaria i Intervenció, la feina feta.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 11 vots a favor dels membres dels grups municipals Partit Popular, Ciutadans i el Pi-Proposta per les Illes Balears; i 9 abstencions dels membres dels grups municipals PSOE-Reinicia i Unides Podem.

4. Expedient 5609/2022. Aprovació inicial del Pla Local de Prevenció i Emergències davant d'incendis forestals del municipi de Sant Antoni de Portmany.



Visto el escrito efectuado por JACINTO MANUEL VALDERRAMA DIAZ , de fecha 18 de octubre de 2022 y con registro de entrada número 2022-E-RC-8363.

Atendida a la Providencia de la regidora delegada de Medio Ambiente de fecha 18 de octubre de 2022.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/679 de 19 de octubre de 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 24 de octubre de 2022.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan local de Prevención y Emergencias frente a incendios forestales del municipio de Sant Antoni de Portmany.

SEGUNDO. Notificar a la Dirección General de Emergencias e Interior de la CAIB el acuerdo firmado en el Pleno.

TERCERO. Someter el Plan local de Prevención y Emergencias frente a incendios forestales del municipio de Sant Antoni de Portmany a un periodo de información pública y audiencia de los interesados por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de los Islas Baleares y en el tablón de edictos de la Corporación.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la Sra. Mateu Roselló.

La Sra. Ribas Mountford considera que votaran a favor de la proposta, ja que és molt necessari teniu un estudi com aquest aprovat.

El Sr. Serra Colomar agreeix la feina feta al Departament de Medi Ambient.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb la unanimitat favorable dels membres presents.

5. Expedient 5761/2021. Aprobació de la correcció de errades en la modificació de l'àmbit i de la fitxa de gestió de l'ASU 33/02 del Pla General d'Ordenació Urbana de Sant Antoni de Portmany.

Dada cuenta del acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022 de aprobación definitiva de la modificación del ámbito y de la ficha de gestión de la ASU 33/02 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany, situado entre las calles Ramón y Cajal, Antònia Cala y Camí General, de esta localidad.

Visto lo dispuesto en el en el artículo 73 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2022 de aprobación definitiva de la modificación del ámbito y de la ficha de gestión de la ASU 33/02 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany, situado entre las calles Ramón y Cajal, Antònia Cala y Camí General, de esta localidad, ha sido publicado en el BOIB n.º 52 de fecha 19 de abril 2022, el acuerdo plenario de la la modificación del ámbito y de la ficha de gestión de la ASU 33/02 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany, situado entre las calles Ramón y Cajal, Antònia Cala y Camí General, de esta localidad.

Visto lo establecido en el artículo 65 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears sobre la ejecutividad de los instrumentos de planeamiento y en cumplimiento del



contenido del acuerdo de la modificación del ámbito y de la ficha de gestión de la ASU 33/02 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany, situado entre las calles Ramón y Cajal, Antònia Cala y Camí General, de esta localidad, se procede en fecha 4 de agosto de 2022 en el BOIB núm. 102, a la publicación de la ficha de gestión de la modificación del ámbito y de la ficha de gestión de la ASU 33/02 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany, situado entre las calles Ramón y Cajal, Antònia Cala y Camí General, de esta localidad (Anexo I).

Detectado como ha sido la existencia de error en el cálculo de la superficie edificable de la parcela lucrativa, según se describe en la memoria redactada por el señor Antonio Ramis Ramos de fecha 28 de septiembre de 2022 de "corrección de error material de la modificación puntual relativa a la ASU 33/02" obrante en el expediente, que se anexa con el siguiente CSV;

Habida cuenta que el error tiene como origen que la edificabilidad de la ficha de gestión se había aplicado sobre la parcela lucrativa remanente una vez descontada la superficie viaria no prevista en el PGOU correspondiente a la ampliación de la calle de Antònia Caro con la finalidad de conectar, mediante un vial rodado (actualmente peatonal), la calle Ramón Cajal con la estación de autobuses y, siendo procedente incluir, como incentivo de gestión el aprovechamiento urbanístico correspondiente a los 299,28 m² de suelo de nueva cesión de viales públicos de la ampliación de la calle de Antònia Caro no prevista en el PGOU, añadiendo como incentivo de gestión el siguiente aprovechamiento urbanístico correspondiente a los 299,28 m² de suelo de nueva cesión de viales públicos de la ampliación de la calle de Antònia Caro no prevista en el PGOU: 299,28 m²/suelo x 1,8 m²/m² (aprovechamiento de la zona intensiva B) = 538,70 m²/techo edificable.

Dada cuenta que resulta por tanto necesario realizar la rectificación del error de cálculo y corregir la ficha de gestión de la ASU 33/02 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany, situado entre las calles Ramón y Cajal, Antònia Cala y Camí General, de esta localidad, para incluir 538,70 m² como incentivo de gestión.

Vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 72.4 de la LUIB, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para la aprobación definitiva de la modificación que nos ocupa y, por tanto, la competencia para la corrección de errores de la misma.

A la vista de la tramitación legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/521 de 4 de octubre de 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 24 de octubre de 2022.

ACUERDO

Primera. Corregir el error material de la de la ficha de gestión de la ASU 33/02 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany, situado entre las calles Ramón y Cajal, Antònia Cala y Camí General, de esta localidad en los términos previstos en la memoria de "corrección de error material de la modificación puntual relativa a la ASU 33/02" de fecha 28 de septiembre de 2022 redactada por el señor Antonio Ramis Ramos y obrante en el expediente con el siguiente CSV;

Segunda. Publicar el presente Acuerdo de corrección de errores en el «Butlletí Oficial de les Illes Balears», así como la ficha de gestión de la modificación de ASU 33/02 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany, situado entre las calles Ramón y Cajal, Antònia Cala y Camí General, de esta localidad corregida, así como Insertar anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal.

Tercera. Comunicar y remitir al Archivo de Urbanismo de las Illes Balears y al Consell d'Eivissa el presente acuerdo junto con el texto de la corrección de errores de la a modificación del ámbito y de la ficha de gestión de la ASU 33/02 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany, situado entre las calles Ramón y Cajal, Antònia Cala y Camí General, de esta localidad.



Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta el Sr. Serra Colomar.

La Sra. Ribas Mountford diu que hi votaran a favor, ja que fer aquesta cessió per fer el vial és el que correspon.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 18 vots a favor dels membres dels grups municipals Partit Popular, PSOE-Reinicia, El Pi-Proposta per Eivissa i Ciutadans; i 2 abstencions dels membres del grup Unides Podem.

6. Expedient 5621/2022. Aprovació inicial del crèdit extraordinari per a l'aplicació del superàvit pressupostari – Exp. 24/2022 Incorporació de romanents.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de la Regidora se incoó expediente para la concesión de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 19 de octubre de 2022, se emitió Memoria de la Regidora en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 19 de octubre de 2022 se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente, con observación, la propuesta de la Regidora.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

--- Artículos 11.1 y 12 de las Bases de ejecución del presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC — 10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad



Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/720 de 19 de octubre de 2022.

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 24 de octubre de 2022.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente 5621/2022 de modificación de créditos n.º 024/2022 en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Orgánica	Programa	Económica	Aplicación Presupuestaria	Créditos Definitivos antes de la modificació n	Crédito extraordinar io / Suplemento de crédito	Créditos finales después de la modificació n
1	1710	622000	Compra e instalación de quiosco en zona ajardinada (parque) de Ses Païsses	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
2	9200	121000	Complemento destino servicios generales	215.323,35 €	3.299,14 €	218.622,49 €
2	9200	121010	Complemento específico servicios generales	402.923,78 €	7.645,87 €	410.569,65 €
2	1320	121000	Complemento destino policía	344.478,61 €	1.829,82 €	346.308,43 €
2	1320	121010	Complemento específico policía	1.004.613,46 €	4.399,88 €	1.009.013,34 €
2	1510	121000	Complemento destino urbanismo y obras públicas	121.110,64 €	3.511,29 €	124.621,93 €
2	1510	121010	Complemento específico urbanismo y obras públicas	225.475,46 €	8.679,06 €	234.154,52 €
2	1720	121000	Complemento destino medio ambiente	27.265,42 €	2.542,03 €	29.807,45 €
2	1720	121010	Complemento	59.381,56 €	2.441,73 €	61.823,29 €



			específico medio ambiente			
2	9310	121000	Complemento destino Administración financiera	66.045,63 €	712,21 €	66.757,84 €
2	9310	121010	Complemento específico Administración financiera	127.945,02 €	2.696,51 €	130.641,53 €
2	9200	160000	Seguridad Social Administración General	368.524,07 €	2.786,10 €	371.310,17 €
2	1320	160000	Seguridad Social Policía	696.149,46 €	1.731,86 €	697.881,32 €
2	1510	160000	Seguridad Social urbanismo y obras públicas	267.740,09 €	5.379,50 €	273.119,59 €
2	1720	160000	Seguridad Social Medio ambiente	39.374,88 €	1.255,91 €	40.630,79 €
2	9310	160000	Seguridad Social administración financiera	70.316,07 €	859,00 €	71.175,07 €
2	2310	130000	Personal laboral fijo servicios sociales	313.775,77 €	24.685,77 €	338.461,54 €
2	2310	131000	Personal laboral temporal servicios sociales	29.419,32 €	22.927,08 €	52.346,40 €
2	3300	130000	Personal laboral fijo	151.818,58 €	5.369,96 €	157.188,54 €
2	3321	130000	Personal laboral fijo biblioteca	54.161,66 €	4.054,10 €	60.641,89 €
2	4320	130000	Personal laboral fijo turismo	34.495,02 €	3.004,26 €	37.499,28 €
2	1510	130000	Personal laboral fijo urbanismo y obras públicas	222.788,97 €	5.273,93 €	228.062,90 €
2	9200	130000	Personal laboral fijo administración general	194.702,74 €	88,62 €	194.791,36 €
2	2310	160000	Seguridad Social servicios sociales	114.719,75 €	15.021,85 €	129.741,60 €
2	3300	160000	Seguridad Social Cultura	50.809,70 €	1.694,22 €	52.503,92 €
2	3321	160000	Seguridad Social Biblioteca	18.035,20 €	1.279,07 €	19.314,27 €
2	4320	160000	Seguridad Social Turismo	11.308,59 €	947,84 €	12.256,43 €
2	9200	214000	Administración general, reparación de vehículos	18.000,00 €	20.000,00 €	38.000,00 €
2	9200	222010	Administración general, Comunicaciones	20.000,00 €	20.000,00 €	40.000,00 €



			postales			
5	3340	489003	Promoción cultural: Convenio Colla Buscastell	4.000,00 €	4.000,00 €	8.000,00 €
5	3340	489002	Promoción cultural: Convenio Colla San Rafael	4.000,00 €	4.000,00 €	8.000,00 €
9	3420	619090	Mejora Campo fútbol Can Coix Cespèd	523.226,08 €	457.272,58 €	980.498,66 €
9	1330	227060	Servicio de grua	120.000,00 €	100.000,00 €	220.000,00 €
9	1650	221000	Suministro de energía eléctrica	400.000,00 €	150.000,00 €	550.000,00€
9	9330	623000	Instalaciones fotovoltaicas	0,00 €	104.500,00 €	104.500,00 €
10	3410	489008	Subvención SD Portmany	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
11	1510	227060	Estudios y trabajos técnicos urbanismo	469.012,34 €	200.000,00 €	669.012,34 €
			TOTAL		1.343.889,19	€

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

a) con cargo al remanente de tesorería	1.343.889,19 €
b) con los nuevos o mayores ingresos recaudado sobre los totales previstos en el presupuesto corriente	0,00
c) con los excesos de financiación o compromisos firmes de aportación afectados a determinados remanentes	0,00
TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS A INCORPORAR	1.343.889,19 €

La distribución de la financiación con cargo al remanente de tesorería de **1.343.889,19 euros** queda distribuido de la siguiente manera:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
870000	Remanente tesorería para gastos generales	1.343.889,19 €
870100	Remanente tesorería afectado a gastos con financiación afectado	0,00
	TOTAL INGRESOS	1.343.889,19 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de las Illes Balears, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un



plazo de un mes para resolverlas.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la Sra. Prats Costa.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 11 vots a favor dels membres dels grups municipals Partit Popular, El Pi-Proposta per Eivissa i Ciutadans; i 9 abstencions dels membres dels grups municipals PSOE-Reinicia i Unides Podem.

7. Expedient 5626/2022. Aprovació inicial de la modificació de l'annex d'inversions

PRIMERO. A la vista de la memoria de la Regidora Delegada en la que se dispone la necesidad de llevar a cabo inversiones no contemplada en presupuesto, y que se financian con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO. Vistos los expedientes:

- Expediente de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario 5621/2022.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/706 de 19 de octubre de 2022.

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 24 de octubre de 2022.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación al alta en las líneas del anexo de inversiones:

ANEXO DE INVERSIONES – PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI 2022

Línea de Inversión	Importe 2022	Fuente de financiación	% Financiación del agente financiador
26 9-3420-619090: Mejora Campo fútbol Can Coix Césped	457.272,58 €	Remanente de tesorería GC	
53 9-9330-623000: Instalaciones fotovoltaicas	104.500,00 €	Remanente de tesorería GC	
54 1-1710-622000: Quiosco zona ajardinada parque Ses Païsses	100.000,00 €	Remanente de tesorería GC	

SEGUNDO. Que una vez aprobada, la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la Sra. Prats Costa.

El Sr. Gómez Gallardo pregunta què s'aprova exactament.

La Sr. Prats Costa respon que la inclusió d'aquests punts.



Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 13 vots a favor dels membres dels grups municipals Partit Popular, Unides Podem, El Pi-Proposta per Eivissa i Ciutadans; i 7 abstencions dels membres dels grups municipals PSOE-Reinicia.

8. Expedient 5623/2022 - Modificació de transferències nominatives

Visto el expediente 5623/2022 relativo a la aprobación del expediente de modificación de transferencias nominativas del Presupuesto en vigor.

A la vista de la memoria de la Regidora Delegada en la que se dispone la necesidad de llevar a cabo transferencias nominativas no contemplada en presupuesto, y que se financia con las transferencias de crédito entre partidas del mismo grupo de política de gasto.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/701 de 19 de octubre de 2022.

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 24 de octubre de 2022.

ACUERDO

Primero. Modificar las siguientes transferencias nominativas:

PRESUPUESTO DE GASTOS

2022	005	3340	489002	Convenio Colla de Sant Rafel	8.000,00 €
2022	005	3340	489003	Convenio Colla de Buscastell	8.000,00 €
2022	010	3410	489008	Convenio S.D. Portmany Centenario	50.000,00 €
2022	006	4320	489000	Convenio Club Ciclista San Antonio	90.000,00 €

Segundo. Que una vez aprobada, la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la Sra. Prats Costa.

El Sr. Lorenzo Bustamante demana a l'interventor si hi pot haver subvencions ordinàries i nominatives a una mateixa entitat al mateix temps.

L'interventor respon que sí, sempre que els objectes no col·lisionin ni se subvencioni dos vegades la mateixa despesa.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 18 vots a favor dels membres dels grups municipals Partit Popular, PSOE-Reinicia, El Pi-Proposta per Eivissa i Ciutadans; i 2 abstencions dels membres dels grups municipals Unides Podem.

9. Expedient 5625/2022. Modificació del Pla estratègic de subvenciones 2022

Visto la modificación del Plan estratégico de subvenciones confeccionado el interventor de la corporación en fecha 19 de octubre de 2022.



Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/722 de 19 de octubre de 2022.

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 24 de octubre de 2022.

ACUERDO

PRIMERO. Modificar el Plan estratégico de subvenciones 2022:

Primero.- Modificación al alta de líneas:

DESTINATARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIONES	OBJETIVOS Y EFECTOS	IMPORTE	PERIODO	FINANCIACIÓN
Colla San Rafel	005-3340-489002	Convenio Colla San Rafel	Promoción y difusión de la cultura tradicional ibicenca	8.000,00	2022	Fondos propios
Colla Buscastell	005-3340-489003	Convenio Colla Buscastell	Promoción y difusión de la cultura tradicional ibicenca	8.000,00	2022	Fondos propios
S.D. Portmany	010-3410-489008	Concesión de subvención directa a la SD Portmany al objeto de dotarla de recursos económicos para colaborar con el club en la organización de diversos actos y preparación de material promocional para la conmemoración del centenario de la entidad.	- Fomentar el deporte. - Promocionar la actividad deportiva de los clubes del municipio en general y la de la SD Portmany en particular. - Promocionar la contribución de los clubes deportivos al municipio y en concreto la de la SD Portmany. - Conmemorar el nacimiento del primer club deportivo del municipio.	50.000,00	2022	Fondos Propios
Empresas	011-4310-770000	Ayudas para reconversión y mejora de la competitividad	Ayudas para actuaciones orientadas a la reconversión comercial y mejora de la competitividad de los establecimientos del casco antiguo de Sant Antoni de Portmany, siendo ésta parte necesaria para la recuperación y transformación de la zona con el objetivo de conseguir un embellecimiento general del entorno urbano.	200.000,00	2022	CAIB-PRTR-ACD

Segundo.- Modificación a la redacción de las líneas:

1. Modificar el texto de la línea:



DESTINATARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIONES	OBJETIVOS Y EFECTOS	IMPORTE
Club Esportiu Ibiza Sport	006-4320-489000	Convenio Club Esportiu Ibiza Sports	Promoción del municipio como destino turístico deportivo	90.000,00

A la siguiente redacción:

DESTINATARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIONES	OBJETIVOS Y EFECTOS	IMPORTE
Club Ciclista San Antonio	006-4320-489000	Club Ciclista San Antonio	Promoción del municipio como destino turístico deportivo	90.000,00

SEGUNDO. Publicar esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la Sra. Prats Costa.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 18 vots a favor dels membres dels grups municipals Partit Popular, PSOE-Reinicia, El Pi-Proposta per Eivissa i Ciutadans; i 2 abstencions dels membres dels grups municipals Unides Podem.

10. Expedient 5649/2022. Aprovació provisional de la modificació de l'Ordenança Fiscal núm. 1 Impost sobre Béns Immobles

PRIMERO. De conformidad con el artículo 172 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los expedientes deberán ser informados por el jefe de dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

De acuerdo con ello, el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye a la Tesorería municipal la función de gestión y recaudación, que, entre otras comprende la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.

SEGUNDO. La modificación de ordenanzas fiscales debe someterse a las especialidades previstas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real-Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con carácter general, a las reglas y principios que rigen los



procedimientos de aprobación de ordenanzas u otras disposiciones de carácter general.

La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 15 al 19 y 60 al 77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2.d), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Vistas las circunstancias que acontecen y por razones de interés general se hace necesaria la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para recoger una bajada del tipo impositivo, para recoger la bonificación potestativa recogida en el artículo 74.7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, bonificación a favor de los bienes inmuebles en los que se hayan instalado puntos de recarga de vehículos eléctricos, así como para introducir un límite a la bonificación del apartado 3.4 de la ordenanza.

Con esta iniciativa se pretenden conseguir los siguientes objetivos y dar solución a las carencias o problemas que a continuación se exponen: Reducir la carga impositiva y adecuar las cargas tributarias derivadas de la imposición del impuesto a la realidad actual en el ámbito energético.

CUARTO. La modificación de la Ordenanza fiscal n.º 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles consiste en la modificación del artículo 5 apartado 3.4, introducir en el artículo 5 el apartado 3.5 y modificación del artículo 7 apartado 2.2.1, quedando con la siguiente redacción:

“Artículo 5 apartado 3.4

3.4 Se establece una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, durante los 3 años siguientes a la instalación, con el límite anual de 600,00 €.

La solicitud de la bonificación tendrá que presentarse durante el primer trimestre de cada ejercicio. Esta bonificación no tendrá carácter retroactivo.

La bonificación estará condicionada por el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que la instalación produzca un mínimo de 3Kw.
- Que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.
- Que la instalación no sea obligatoria según normativa específica de la materia.

En la solicitud de bonificación se tendrá que adjuntar Informe de la Conselleria de Industria que certifique la puesta en servicio de la instalación.

Artículo 5 apartado 3.5

3.5 Se establece una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos, durante los 3 años siguientes a la instalación, con el límite anual de 600,00 €.

La solicitud de la bonificación tendrá que presentarse durante el primer trimestre de cada ejercicio. Esta bonificación no tendrá carácter retroactivo.

En la solicitud de bonificación se tendrá que adjuntar la Puesta en Servicio del punto de recarga



emitida por la Conselleria de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática.

En el caso de bienes inmuebles afectos a actividades económicas, en la solicitud se deberá justificar no tener una cifra de negocios igual o superior a 1.000.000,00 €, en el ejercicio anterior a la instalación.

La instalación de más de un punto de recarga en un inmueble con una única referencia catastral no supondrá un aumento de la bonificación aplicable.

En inmuebles con varias referencias catastrales en los cuales se instalen puntos de recarga de uso colectivo, público o privado, únicamente se podrá bonificar un único recibo a elección del interesado. Para bonificar más de un recibo deberá acreditarse el uso individualizado de cada punto de recarga.

La bonificación por instalación de puntos de recarga en plazas de garaje será aplicable a la cuota de IBI correspondiente a dichas plazas, cuando éstas cuenten con un recibo individualizado.

En aquellos supuestos en los que no dispongan de una referencia catastral independiente y figuren como anexo a un inmueble principal, se podrá aplicar la bonificación sobre el impuesto correspondiente a dicho inmueble.

Artículo 7 apartado 2.2.1

2.2.1. El tipo de gravamen será el 0,70 por ciento cuando se trate de bienes urbanos.”

QUINTO. El procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles es el siguiente:

A. Por Providencia de la Regidora delegada se incoará el expediente y se solicitará a la Tesorería, quien ostenta la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación, que redacte la propuesta de proyecto para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

B. Redactado el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal procederá la emisión del informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo en el que se comprobará la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

C. Informada la legalidad del proyecto propuesto y su adecuación a la legislación, se emitirá informe de Intervención en el que se evaluarán la incidencia económico-financiera de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

D. Suscritos los informes anteriores y adaptado, en su caso, el proyecto a las observaciones que los mismos pudieran comprender, se entregará el expediente completo en la Secretaría de la corporación que, después de examinarlo, lo someterá al Presidente-Alcalde para que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, pueda incluirlos en el orden del día de una sesión y convocar al Pleno para la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El órgano competente es el Pleno de la Entidad Local, de acuerdo con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El acuerdo se adoptará por mayoría simple tal como establece el artículo 47.1 del mismo texto normativo.



E. Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [REDACTED]

F. Finalizado el periodo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza —es decir, la redacción con las modificaciones que se han introducido—. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario

G. El Acuerdo de aprobación definitiva —*expreso o tácito*— y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, momento en el cual entrará en vigor.

Dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones y estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [REDACTED]

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno una vez cumplidos los trámites preceptivos.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/698 de 19 de octubre de 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 24 de octubre de 2022.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, consistente en la modificación del artículo 5 apartado 3.4, introducir en el artículo 5 el apartado 3.5 y modificación del artículo 7 apartado 2.2.1, quedando con la siguiente redacción:

“Artículo 5 apartado 3.4

3.4 Se establece una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, durante los 3 años siguientes a la instalación, con el límite anual de 600,00 €.

La solicitud de la bonificación tendrá que presentarse durante el primer trimestre de cada ejercicio. Esta bonificación no tendrá carácter retroactivo.

La bonificación estará condicionada por el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que la instalación produzca un mínimo de 3Kw.
- Que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.
- Que la instalación no sea obligatoria según normativa específica de la materia.

En la solicitud de bonificación se tendrá que adjuntar Informe de la Conselleria de Industria que



certifique la puesta en servicio de la instalación.

Artículo 5 apartado 3.5

3.5 Se establece una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos, durante los 3 años siguientes a la instalación, con el límite anual de 600,00 €.

La solicitud de la bonificación tendrá que presentarse durante el primer trimestre de cada ejercicio. Esta bonificación no tendrá carácter retroactivo.

En la solicitud de bonificación se tendrá que adjuntar la Puesta en Servicio del punto de recarga emitida por la Conselleria de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática.

En el caso de bienes inmuebles afectos a actividades económicas, en la solicitud se deberá justificar no tener una cifra de negocios igual o superior a 1.000.000,00 €, en el ejercicio anterior a la instalación.

La instalación de más de un punto de recarga en un inmueble con una única referencia catastral no supondrá un aumento de la bonificación aplicable.

En inmuebles con varias referencias catastrales en los cuales se instalen puntos de recarga de uso colectivo, público o privado, únicamente se podrá bonificar un único recibo a elección del interesado. Para bonificar más de un recibo deberá acreditarse el uso individualizado de cada punto de recarga.

La bonificación por instalación de puntos de recarga en plazas de garaje será aplicable a la cuota de IBI correspondiente a dichas plazas, cuando éstas cuenten con un recibo individualizado.

En aquellos supuestos en los que no dispongan de una referencia catastral independiente y figuren como anexo a un inmueble principal, se podrá aplicar la bonificación sobre el impuesto correspondiente a dicho inmueble.

Artículo 7 apartado 2.2.1

2.2.1. El tipo de gravamen será el 0,70 por ciento cuando se trate de bienes urbanos.”

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Illes Balears, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la Sra. Prats Costa.



El Sr. Serra Colomar diu que els veïns de Sant Antoni tornen a estar d'enhorabona per aquesta nova rebaixa fiscal, fruit del seu compromís d'abaixar els impostos.

El Sr. Planells Struse diu que no poden estar a favor d'una rebaixa fiscal de l'IBI a tothom per igual, sinó que troba que s'hauria de buscar una certa progressivitat.

La Sra. Roselló Díaz coincideix amb el Sr. Planells Struse, però titlla la proposta de poc ambiciosa.

El Sr. Serra Colomar diu que es tracta de rebaixes fiscals importants, molt positives per a la ciutadania.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 11 vots a favor dels membres dels grups municipals Partit Popular, El Pi-Proposta per Eivissa i Ciutadans; i 9 abstencions dels membres dels grups municipals PSOE-Reinicia i Unides Podem.

11. Expedient 5523/2022. Aprovació provisional de la modificació de l'Ordenança Fiscal núm. 4 Impost sobre Activitats Econòmiques.

PRIMERO. De conformidad con el artículo 172 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los expedientes deberán ser informados por el jefe de dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

De acuerdo con ello, el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye a la Tesorería municipal la función de gestión y recaudación, que, entre otras comprende la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.

SEGUNDO. La modificación de ordenanzas fiscales debe someterse a las especialidades previstas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con carácter general, a las reglas y principios que rigen los procedimientos de aprobación de ordenanzas u otras disposiciones de carácter general.

La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 15 a 19 y 78 a 91 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.d), 47.1, 49, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 128 a 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Vistas las circunstancias que acontecen y por razones de interés general se hace necesaria la modificación de la Ordenanza fiscal nº 4 Impuesto sobre Actividades Económicas. Para establecer una bonificación a favor de los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos en los locales afectos a la actividad económica.

Con esta iniciativa se pretenden conseguir los siguientes objetivos y dar solución a las carencias o problemas que a continuación se exponen:

Fomentar la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.



CUARTO. La modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 Impuesto sobre Actividades Económicas*,* consistente en añadir el apartado 3 al artículo 5. Bonificaciones, con la siguiente redacción:

“3. Se establece una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto de actividades económicas en las actividades que se hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos, con el límite anual de 600 €, durante los 3 años siguientes a la instalación, atendiendo a los siguientes criterios:

- La solicitud de la bonificación deberá presentarse durante el primer trimestre de cada ejercicio. Esta bonificación no tendrá carácter retroactivo.

- En la solicitud de bonificación se tendrá que adjuntar la Puesta en Servicio del punto de recarga emitida por la Consellería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática.

- Las plazas de aparcamiento en las que se instalen los punto de recarga de vehículos eléctricos deberán estar incluidos en la licencia de actividad.”

QUINTO. El procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal nº 4 Impuesto sobre Actividades Económicas:

A. Por Providencia de la Regidora Delegada se incoará el expediente y se solicitará a la Tesorería, quien ostenta la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación, que redacte la propuesta de proyecto para la modificación de la Ordenanza fiscal nº 4 Impuesto sobre Actividades Económicas.

B. Redactado el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal procederá la emisión del informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo en el que se comprobará la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

C. Informada la legalidad del proyecto propuesto y su adecuación a la legislación, se emitirá informe de Intervención en el que se evaluarán la incidencia económico-financiera de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

D. Suscritos los informes anteriores y adaptado, en su caso, el proyecto a las observaciones que los mismos pudieran comprender, se entregará el expediente completo en la Secretaría de la corporación que, después de examinarlo, lo someterá al Presidente-Alcalde para que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, pueda incluirlos en el orden del día de una sesión y convocar al Pleno para la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 Impuesto sobre Actividades Económicas.

El órgano competente es el Pleno de la Entidad Local, de acuerdo con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El acuerdo se adoptará por mayoría simple tal como establece el artículo 47.1 del mismo texto normativo.

E. Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [REDACTED]

F. Finalizado el periodo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza *-es decir, la redacción con las modificaciones que se han introducido-*. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario.



G. El Acuerdo de aprobación definitiva —*expreso o tácito*— y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, momento en el cual entrará en vigor.

Dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones y estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [REDACTED]

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno una vez cumplidos los trámites preceptivos. Vista la propuesta de resolución PR/2022/686 de 19 de octubre de 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 24 de octubre de 2022.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 Impuesto sobre Actividades Económicas, consistente en añadir el apartado 3 al artículo 5. Bonificaciones, con la siguiente redacción:

“3. Se establece una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto de actividades económicas en las actividades que se hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos, con el límite anual de 600 €, durante los 3 años siguientes a la instalación, atendiendo a los siguientes criterios:

- La solicitud de la bonificación deberá presentarse durante el primer trimestre de cada ejercicio. Esta bonificación no tendrá carácter retroactivo.
- En la solicitud de bonificación se tendrá que adjuntar la Puesta en Servicio del punto de recarga emitida por la Consellería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática.
- Las plazas de aparcamiento en las que se instalen los punto de recarga de vehículos eléctricos deberán estar incluidos en la licencia de actividad.”

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Illes Balears, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [REDACTED]

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la Sra. Prats Costa.

El Sr. Planells Struse diu que votaran en contra d'aquesta proposta, perquè és totalment regressiva, ja que premia empreses amb grans beneficis econòmics.

El Sr. Serra Colomar diu que el PSOE-Reinicia confon facturació amb beneficis, ja que una



empresa que factura un milió d'euros pot tenir pèrdues.

El Sr. Planells Struse diu que es podria fer la bonificació a les empreses que tenguessin pèrdues, però que la proposta tal com és redactada és totalment regressiva.

El Sr. Serra Colomar diu que es vol incentivar que les empreses, petites o grosses, instal·lin punts de recàrrega.

La Sra. Prats Costa diu que aquesta proposta per instal·lar punts de recàrrega ve del grup PSOE-Reinicia i que té una finalitat mediambiental.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 11 vots a favor dels membres dels grups municipals Partit Popular, El Pi-Proposta per Eivissa i Ciutadans; 7 vots en contra dels membres del grup municipal PSOE-Reinicia; i 2 abstencions dels membres del grup municipal Unides Podem.

12. Expedient 5445/2022. Aprovació provisional de la modificació de l'Ordenança Fiscal núm. 5 reguladora de l'Impost per Construccions, Instal·lacions i Obres

PRIMERO. De conformidad con el artículo 172 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los expedientes deberán ser informados por el jefe de dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

De acuerdo con ello, el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye a la Tesorería municipal la función de gestión y recaudación, que, entre otras comprende la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.

SEGUNDO. La modificación de ordenanzas fiscales debe someterse a las especialidades previstas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con carácter general, a las reglas y principios que rigen los procedimientos de aprobación de ordenanzas u otras disposiciones de carácter general.

La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 15 a 19 y 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.d), 47.1, 49, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 128 a 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Vistas las circunstancias que acontecen y por razones de interés general se hace necesaria la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto por Construcciones, Instalaciones y Obras. Para recoger la bonificación potestativa recogida en el artículo 103.2.f del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, bonificación a favor de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

Con esta iniciativa se pretenden conseguir los siguientes objetivos y dar solución a las carencias o problemas que a continuación se exponen:

Fomentar la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.



CUARTO. La modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto por Construcciones, Instalaciones y Obras consiste en añadir el apartado g) al artículo 2.2 Exenciones y bonificaciones, con la siguiente redacción:

“g) Se establece una bonificación del 50% a favor de los sujetos pasivos de las construcciones, instalaciones y obras que incorporen punto de recarga para vehículos eléctricos, para la parte de la obra objeto del hecho imponible a bonificar, y el resto de la obra procederá tributación plena.”

QUINTO. El procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto por Construcciones, Instalaciones y Obras:

A. Por Providencia del Regidor Delegado se incoará el expediente y se solicitará a la Tesorería, quien ostenta la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación, que redacte la propuesta de proyecto para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto por Construcciones, Instalaciones y Obras.

B. Redactado el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal procederá la emisión del informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo en el que se comprobará la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

C. Informada la legalidad del proyecto propuesto y su adecuación a la legislación, se emitirá informe de Intervención en el que se evaluarán la incidencia económico-financiera de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

D. Suscritos los informes anteriores y adaptado, en su caso, el proyecto a las observaciones que los mismos pudieran comprender, se entregará el expediente completo en la Secretaría de la corporación que, después de examinarlo, lo someterá al Presidente-Alcalde para que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, pueda incluirlos en el orden del día de una sesión y convocar al Pleno para la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto por Construcciones, Instalaciones y Obras.

El órgano competente es el Pleno de la Entidad Local, de acuerdo con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El acuerdo se adoptará por mayoría simple tal como establece el artículo 47.1 del mismo texto normativo.

E. Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [REDACTED]

F. Finalizado el periodo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza *-es decir, la redacción con las modificaciones que se han introducido-*. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario.

G. El Acuerdo de aprobación definitiva *—expreso o tácito—* y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, momento en el cual entrará en vigor.



Dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones y estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [REDACTED]

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno una vez cumplidos los trámites preceptivos.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/684 de 19 de octubre de 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 24 de octubre de 2022.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto por Construcciones, Instalaciones y Obras, consistente en añadir el apartado g) al artículo 2.2 Exenciones y bonificaciones, con la siguiente redacción:

“g) Se establece una bonificación del 50% a favor de los sujetos pasivos de las construcciones, instalaciones y obras que incorporen punto de recarga para vehículos eléctricos, para la parte de la obra objeto del hecho imponible a bonificar, y el resto de la obra procederá tributación plena.”

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de

publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Illes Balears, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [REDACTED]

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3

del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la Sra. Prats Costa.

El Sr. Planells Struse diu que votaran a favor de la proposta, que sí que afecta tothom.

El Sr. Serra Colomar agraeix la feineda que ha fet Intervenció, Tresoreria i Secretaria per poder dur endavant tots aquests punts aprovats.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 11 vots a favor dels membres dels grups municipals Partit Popular, El Pi-Proposta per Eivissa i Ciutadans; i 9 abstencions dels membres dels grups municipals PSOE-Reinicia i Unides Podem.

13. Expedient 5603/2022. Proposta d'acord presentada pel grup polític Unides Podem per a la detecció d'habitatges buits a Sant Antoni



Todos y todas sabemos que la falta de vivienda digna es una de las principales problemáticas que sufre la población de Sant Antoni y de la mayoría de nuestra isla desde hace unos años. Precios abusivos, viviendas infradotadas, alquileres solo hasta junio, estafas de falsos arrendatarios u ofertas de alojamientos indignos son alguno de los ejemplos que vivimos en Ibiza cada año, agravándose este drama a medida que se aproxima la temporada turística.

Uno de los principales motivos de esta situación es el alquiler ilegal de alojamientos turísticos que provoca, además de molestias a los residentes, que cada vez haya menos viviendas disponibles en el mercado para que puedan residir en ellas familias de la isla. Por lo tanto, las administraciones debemos hacer todo lo posible para luchar contra ello a todos los niveles.

Una de las administraciones que ya lo está haciendo es el Ayuntamiento de Ibiza que, en colaboración con la Fundació Universitat i Empresa de les Illes Balears (FUEIB), está llevando a cabo un estudio muy detallado, puerta por puerta, consistente en la revisión de los inmuebles del municipio con el fin de elaborar un censo de vivienda y comprobar el padrón municipal, detectando así posibles viviendas que se estén dedicando al alquiler turístico de forma irregular. El trabajo de campo lo lleva a cabo un equipo de encuestadores de la FUEIB acreditados por el Ayuntamiento y coordinados por técnicos del consistorio.

Iniciativas como esta ya están dando resultado, el Ayuntamiento de Ibiza, por ejemplo, ha detectado 129 pisos de alquiler turístico ilegal en las primeras semanas de elaboración de su censo de vivienda de la ciudad y ha puesto esta información a disposición del Consell Insular d'Eivissa para que tome las medidas pertinentes.

Vista la propuesta de acuerdo presentada por el grupo municipal de Unidas Podemos.

Visto Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Pleno de fecha 24 de octubre de 2022, así como enmienda introducida durante el desarrollo de la sesión.

ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Sant Antoni llevará a cabo una revisión de los inmuebles del municipio con el fin de elaborar un censo de vivienda y comprobar el padrón municipal, detentando así viviendas en las que no haya ninguna persona empadronada y viviendas que estén siendo objeto de alquiler turístico ilegal.
2. El Ayuntamiento de Sant Antoni trasladará al Consell Insular d'Eivissa la localización de las viviendas que estén siendo objeto de alquiler ilegal para que inicie las acciones necesarias de su ámbito competencial.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta el Sr. Gómez Gallardo.

El Sr. Serra Colomar diu que no troba cap sentit a la moció, ja que els lloguers il·legals no són competència municipal. Tampoc entén de què serveix saber on hi ha habitatges buits.

El Sr. Planells Struse diu que fer una radiografia de l'habitatge en aquest municipi no és una mala idea. Reconeix que no és una competència municipal, però és pregunta qui les ha fet. Diu que votaran a favor de la proposta.

El Sr. Torres Costa troba que, en tot cas, el que s'hauria de fer és presentar una proposta d'acord per instar el Consell Insular que assumeixi el cost de la proposta.

El Sr. Martín Marí troba que hi hauria d'haver altres mecanismes per dissuadir els lloguers turístics il·legals, penalitzant més els infractors i essent més ràpid a l'hora de tramitar els expedients. Pregunta al Sr. Gómez Gallardo si troba que un habitatge ocupat és un lloguer il·legal?

El Sr. Gómez Gallardo pregunta si l'Ajuntament d'Eivissa està fent una il·legalitat. Lamenta que no



hi hagi pressupost però sí per altres coses i que el Partit Popular es nega a col·laborar en aquesta qüestió. Sobre la pregunta, diu que un habitatge ocupat és ocupat i que llogar il·legalment a turistes és una altra cosa.

El Sr. Martín Marí diu que un pot ocupar un habitatge, falsificar un contracte i ja tenim un lloguer il·legal.

El Sr. Planells Struse recorda que fa tres anys varen demanar al Consell que regulàs els clubs de platja i encara estan esperant. Troba també que negar la viabilitat econòmica de la proposta tampoc està justificant.

El Sr. Torres Costa diu que primer s'ha de demanar a qui en té les competències i, si després no ho fan, ja es vorà com actuar.

El Sr. Serra Colomar fa un repàs de totes les inversions del Consell Insular a Sant Antoni i de les mesures municipals quant a habitatges.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i el **Ple de la Corporació rebutja el dictamen transcrit amb la incorporació de l'esmena introduïda durant el desenvolupament de la sessió**, amb 9 vots a favor dels membres dels grups municipals PSOE-Reinicia i Unides Podem; i 11 vots en contra dels membres dels grups municipals Partit Popular, El Pi-Proposta per Eivissa i Ciutadans.

14. Expedient 5624/2022. Proposta d'acord presentada pels grups polítics Partit Popular i Ciutadans, sobre la modificació del nou Reglament de Costes

A les Illes Balears les concessions de litoral constitueixen bona part de l'oferta turística existent i estan estretament vinculades al model tradicional d'oferta turística que ha convertit l'arxipèlag en una referència indiscutible a tot el món.

A més de la gran repercussió de les concessions a la indústria turística balear, no hem d'oblidar que l'altra figura d'ocupació del Domini Públic Marítim-Terrestre, les anomenades autoritzacions temporals, tenen una importància cabdal en el desenvolupament de l'activitat econòmica relacionada amb aquesta indústria, en el vessant d'activitat complementària.

El Ministeri per a la Transició ecològica i el Repte Demogràfic, ha aprovat recentment la modificació del Reglament de la Llei de Costes a través del RD 668/2022 d'1 d'agost, el text del qual conserva pràcticament íntegrament les previsions del text inicial exposat al desembre de 2021. Aquest text va generar la contestació per part de tota mena d'associacions i fins i tot Ajuntaments amb governs de tot signe. Entre totes aquestes entitats cal destacar les al·legacions presentades pel Consell Insular d'Eivissa i el Consell Insular de Formentera, i tot això perquè aquesta norma contenia àmplies arbitrietats en favor de l'administració i en contra dels drets dels ocupants de la costa. Amb la publicació del text el 2 d'agost de 2022 es van menysprear totes aquestes al·legacions d'arrel, sense atendre'n cap.

D'altra banda, entitats com la Xunta de Galícia o l'Observatori del Litoral de la Universitat de La Corunya, coincideixen que hi ha prou base jurídica per interposar un recurs contra la reforma del Reglament de Costes, de la mateixa manera que importants agrupacions sectorials lligades al mar veuen en aquesta modificació reglamentària "un atac directe" contra les empreses que necessiten estar a la costa per operar i contra els titulars d'habitatges al litoral ja que la norma limita les concessions per a les indústries del mar a 30 anys i per a les de cultius marins a 75 anys, obrint-se així una via per modificar els límits del domini públic marítimoterrestre de forma totalment arbitrària.

El text definitivament aprovat conté, entre altres qüestions, previsions que per a la delimitació del DPMT en lloc de ser el límit "on arriben les onades als majors temporals coneguts", i que aquest s'hagi aconseguit almenys 5 vegades en 5 anys, sigui suficient amb una vegada. O que no hi hagi la



possibilitat de revisar llinde cap al mar si es verifica que no ha arribat onatge a una zona en 50 anys. O prohibir concessions o pròrrogues quan les obres o instal·lacions tinguin un cert risc de ser aconseguides pel mar, així de genèric. O que els passejos deixin de ser límit fixe de ribera de mar.

Totes aquestes propostes són arbitràries i injustificades. Quan el que cal és protecció de la costa, el que regula el Govern són més limitacions als drets dels ocupants. Tot això en base a una Llei de Costes, vigent des del 1988, que ha fracassat en la major part dels seus objectius, generant una gran inseguretats, una profusa conflictivitat social i judicial i fins i tot recomanacions de revisió de les institucions europees que fa necessari recuperar un debat legislatiu que permeti assolir una normativa que permeti protegir el domini públic en els termes de l'article 132 de la Constitució amb altres drets constitucionals com la seguretat jurídica o el dret a la propietat privada.

Vista la proposta presentada pels grups minicipals del Partit Popular i Ciutadans,

Vist el dictamen favorable de la Comissió Informativa de Ple de data 24 d'octubre de 2022.

ACORD

1. Modificar la redacció del Reglament de la Llei de Costes vigent després de l'aprovació del RD 668/2022 d'1 d'agost eliminant els canvis produïts que augmenten l'arbitrarietat a les delimitacions i als atorgaments de les concessions administratives en domini públic de manera que s'atenen les al·legacions que es van efectuar en el procés de participació pública obert al desembre de 2021.

2. Suspènre qualsevol tràmit que comporti mesures restrictives de drets en aplicació de les novetats reglamentàries operades després de la reforma del Reglament mentre no s'efectua el que preveu el punt anterior.

3. Iniciar un procés de reforma de la vigent Llei 22/1988, de 28 de juliol de costes que permeti millorar la conciliació entre la protecció del domini públic marítim terrestre amb els drets consolidats dels ocupants i el reconeixement del valor etnològic, cultural i històric dels nuclis de població i elements costaners tradicionals per atorgar-los protecció.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la Sra. Mateu Roselló.

El Sr. Lorenzo Bustamante diu que l'adaptació del Reglament de Costes pretén adaptar-los a la llei del canvi climàtic. Fa una justificació d'aquests canvis en base precisament a l'impacte i l'amenaça del canvi climàtic present i futur, i també en pro de la protecció de la costa. Així mateix, diu que calia també adaptar el Reglament a una sentència del Tribunal Constitucional. Diu que votaran en contra de la moció.

La Sra. Roselló Díaz recorda que la reforma del Reglament que va fer el PP va suposar la pròrroga de concessions durant 75 anys, quan estaven limitades a 30 anys. Ara es limita aquesta arbitrarietat, tornant als terminis anteriors. Diu que la proposta es posiciona clarament en favor de l'interès privat i no de l'interès públic. Votaran en contra de la moció.

El Sr. Torres Costa troba que aquest debat s'hauria de produir al Congrés de Diputats. Pregunta a quins llocs d'interès de la costa de Sant Antoni es refereix el punt 3 de la proposta.

La Sra. Mateu Roselló diu que el problema d'aquest Reglament és l'arbitrarietat i la inseguretats jurídica quant a les concessions i que a Eivissa hi ha 800 afectats. Creu que s'ha de trobar un equilibri entre la protecció del medi ambient i els drets de les persones i l'activitat econòmica.

El Sr. Lorenzo Bustamante reitera els seus arguments i diu que el canvi climàtic afecta tothom, que cal adaptar el Reglament i que els concessionaris poden sol·licitar la renovació de la seua



concessió. Lamenta que el Partit Popular, en canvi, només defensi els drets d'uns quants i no els de la majoria.

El Sr. Torres Costa es pregunta de què estam parlant respecte d'aquesta tema quan a l'afecció concreta a Sant Antoni de Portmany i demana deixar l'assumpte damunt la taula. Cas contrari, s'abstindrà en la votació.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 10 vots a favor dels membres dels grups municipals Partit Popular i Ciutadans, 9 vots en contra dels membres dels grups municipals PSOE-Reinicia i Unides Podem; i una abstenció del membre del grup municipal del PI-Proposta per les Illes Balears.

15. Expedient 5670/2022. Proposta d'acord presentada pel grup polític El PI-Proposta per les Illes Balears, per a crear una norma reguladora dels pressupostos participatius i crear la figura del defensor del ciutadà a l'Ajuntament.

Els conceptes de transparència, proximitat i participació ciutadana han de ser prioritaris a l'administració pública.

En primer lloc, els Pressupostos Participatius tenen l'objectiu general d'implicar la ciutadania en la presa de decisions sobre la destinació d'una part del recursos públics, mitjançant un sistema reglat de participació.

Actualment, es dona el cas que des de fa anys als pressupostos municipals figura una partida econòmica de Pressupostos Participatius i per no tenir una norma reguladora apropiada acabam decidint des del propi Ajuntament on ho invertim. Aquesta és una situació totalment anòmala. Per tant, es fa imprescindible aprovar unes normes reguladores del procés de participació.

Aquesta és una iniciativa que trobam que s'ha d'implementar per dotar de major democràcia la gestió municipal dels recursos públics. Aquest procés suposa que la ciutadania no és una simple observadora i pot convertir-se en protagonista activa del municipi. Permet als governants conèixer, de primera mà, les necessitats de la població i afavoreix el debat col·lectiu per prioritzarles. Ens permet promoure el diàleg i la solidaritat entre la ciutadania a partir del coneixement de les necessitats col·lectives.

En segon lloc, la figura del Defensor del Ciutadà és la persona a la que se li encomana l'exercici de les funcions d'enllaç i col·laboració entre l'Ajuntament i els ciutadans. El Defensor del ciutadà té com a missió la prestació d'un servei d'assessorament, informació, atenció i ajuda als ciutadans del municipi en les seves relacions amb l'Administració Local i la resta d'organismes i entitats dependents d'ella en les actuacions de caràcter administratiu.

El Defensor del Ciutadà ha d'exercir les seves funcions amb total independència i no ha d'estar subjecte a cap mandat imperatiu. No ha de rebre instruccions de cap autoritat i desenvoluparà les seves funcions amb plena autonomia i segons el seu criteri, investigant i resolent els expedients iniciats d'ofici i les queixes formulades a petició de part.

La creació d'aquesta figura suposa un exercici de major transparència, proximitat i independència per tots els ciutadans del municipi en les seves relacions amb l'Administració Municipal.

D'altre banda, un dels objectius del Pla Estratègic 2016-2030 és aconseguir un Sant Antoni més eficient en la gestió i aquesta regulació del Pressupostos Participatius i la creació de la figura del Defensor del Ciutadà, sense dubte, suposa una millora en la gestió eficient del govern municipal.

Vista la proposta presentada pel grup municipal del PI-Proposta per les Illes Balears.



Vist el dictamen favorable de la Comissió Informativa de Ple de data 24 d'octubre de 2022.

ACORD

Primer. Crear una norma reguladora dels Pressupostos Participatius a l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany.

Segon. Crear la figura del Defensor del Ciutadà de Sant Antoni de Portmany i el seu reglament d'organització i funcionament.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta el Sr. Torres Costa.

El Sr. Serra Colomar troba que un bon equip de govern ja ha de ser participatiu i defensar els interessos dels ciutadans. Amb tot, ja que forma part del pacte de govern, donaran suport a la proposta.

El Sr. Planells Struse diu que donaran suport en aquest punt, ja que són figures beneficioses per a la democràcia.

El Sr. Gómez Gallardo diu que també hi votaran a favor.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb la unanimitat dels membres presents.

16. Assumptes d'urgència

El Sr. President informa que s'ha presentat un assumpte que, per raó d'urgència, s'ha de tractar en aquesta sessió.

Així, amb caràcter previ al debat i la votació de l'assumpte, **el Ple de la Corporació declara per unanimitat dels seus membres la urgència de l'assumpte**, en virtut del que disposa l'article 91.4 del Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre.

16.1. Expedient 5872/2022. Declaració institucional amb motiu del 31 de octubre, dia de record i homenatge a las víctimes de la Guerra Civil i la Dictadura

Las Cortes Generales han aprobado recientemente la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática. Esta ley contempla, entre otras muchas disposiciones, declarar el 31 de octubre como Día de recuerdo y homenaje a todas las víctimas del golpe militar, la Guerra Civil y la Dictadura.

El ayuntamiento de Sant Antoni comparte los principios del Derecho Internacional humanitario de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición que deben presidir las políticas públicas relativas a la memoria democrática. La conmemoración de este día de recuerdo contribuye al deber de memoria para que las violaciones de derechos humanos que se produjeron durante el golpe de Estado de 18 de julio de 1936, la Guerra y la Dictadura, no puedan volver a repetirse. Contribuye así a mantener vivo el recuerdo del significado y la trascendencia de los traumáticos hechos acaecidos, y preserva en la memoria colectiva los desastres de la guerra y de toda forma de totalitarismo, así como la reparación de la dignidad de las víctimas, tanto entre la ciudadanía actual como en la del futuro.

Vista la propuesta presentada por el grupo municipal PSOE-Reinicia.



ACUERDO

1. Adherirse a la conmemoración anual del 31 de octubre como Día de recuerdo y homenaje a todas las víctimas del golpe militar, la Guerra Civil y la Dictadura.

2. Disponer anualmente, desde este 2022, todos aquellos actos, actividades o acciones de difusión que estime oportunos y sean adecuados a los fines del 31 de octubre como Día de recuerdo y homenaje a todas las víctimas del golpe militar, la Guerra Civil y la Dictadura.

Deliberacions sobre l'assumpte:

El Sr. Guerrero Díaz exposa i defèn la proposta.

El Sr. Serra Colomar diu que hi votaran a favor.

El Sr. Gómez Gallardo diu que també hi votaran a favor.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb la unanimitat dels membres presents.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

17. Dació de compte dels decrets núm. 3149, de 26 de setembre de 2022, a 3380, de 19 de octubre de 2022.

Donar compte dels decrets número 3149 del 26 de setembre de 2022, al decret número 3380 del 19 d'octubre de 2022.

Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2022-3149 [Resolución PR/2022/365]	26/09/22	Comunicación de baja de recibo 202001446 traspasado a la ATIB	5214/2022	Procedimiento Genérico
DECRETO 2022-3150 [Resolución PR/2022/364]	26/09/22	Jubilación Anticipada por Voluntad del Interesado	3734/2022	Extinción de la Relación del Servicio
DECRETO 2022-3151 [Resolución PR/2022/349]	26/09/22	Flexibilidad horaria por conciliación familiar (Temporal)	5120/2022	Modificaciones de las Condiciones de Trabajo
DECRETO 2022-3152 [Resolución PR/2022/348]	26/09/22	Aprovació de l'Informe d'arrelament social	5014/2022	Certificados o Informes
DECRETO 2022-3153 [Resolución PR/2022/347]	26/09/22	Aprovació de l'Informe d'arrelament social	4958/2022	Certificados o Informes
DECRETO 2022-3154 [Resolución PR/2022/397]	26/09/22	Otorgamiento de licencias para vehículos de personas con movilidad reducida	5151/2022	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2022-3155 [Resolució PR/2022/396]	26/09/22	Otorgamiento de licencias para vehículos de personas con movilidad reducida	5240/2022	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2022-3156 [Decreto de la convocatoria]	26/09/22	Convocatoria sesión ordinaria de Pleno	PLN/2022/11	Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2022-3157 [Resolució PR/2022/410]	26/09/22	Adecuación de proyecto de ejecución al básico autorizado para la construcción de plurifamiliar en suelo urbano.	4459/2017	Licencia Urbanística
DECRETO 2022-3158 [Resolució PR/2022/407]	26/09/22	Aprovació prestacions econòmiques serveis socials.	5259/2022	Servicios Sociales
DECRETO 2022-3159 [Resolució PR/2022/377]	26/09/22	Reconocimiento Trienios (Personal Funcionario Interino) - Servicios prestados en otra Administración	2524/2022	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2022-3160 [Resolució PR/2022/379]	26/09/22	Flexibilidad horaria por conciliación familiar (Temporal) --	5174/2022	Modificaciones de las Condiciones de Trabajo
DECRETO 2022-3161 [Resolució PR/2022/345]	26/09/22	Baja de Oficio en el Padrón Municipal por Inscripción Indebida	5184/2022	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2022-3162 [Resolució PR/2022/337]	26/09/22	Alta en el padrón municipal de habitantes	4688/2022	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2022-3163 [Resolució PR/2022/327]	26/09/22	Alta en el padrón municipal de habitantes	4861/2022	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2022-3164 [Resolució PR/2022/399]	26/09/22	Resolución definitiva del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	6249/2021	Retiradas de Vehículos de la Vía Pública
DECRETO 2022-3165 [Resolució PR/2022/411]	26/09/22	Modificación de los servicios mínimos para la policía local para la época no estival 2022-2023	5262/2022	Procedimiento Genérico
DECRETO 2022-3166 [Resolució PR/2022/209]	27/09/22	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia en el municipio de Sant Antoni de Portmany - ACAMPAR EN LUGAR PÚBLICO	5037/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3167 [Resolució PR/2022/208]	27/09/22	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia en el municipio de Sant Antoni de Portmany - ACAMPAR EN LUGAR PÚBLICO	5035/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3168 [Decreto de la convocatoria]	27/09/22	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local	JGL/2022/26	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2022-3169 [Resolució PR/2022/426]	27/09/22	Selección Personal Funcionario Promoción Externa - 1 Plaza Oficial Policía (Promoción Externa)	5515/2018	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2022-3170 [Resolució PR/2022/305]	27/09/22	Admisión a trámite de la solicitud de acceso a la información pública e incoación de procedimiento de transparencia y acceso a la información pública	5114/2022	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2022-3171 [Resolució PR/2022/427]	27/09/22	Apercimiento al cumplimiento de orden de demolición para reposición de la realidad física alterada en suelo rústico	39/2016	Restauración de la Legalidad Urbanística de Obras en Curso de Ejecución Sin Licencia o Sin Ajustarse a Sus Determinaciones
DECRETO 2022-3172 [Resolució PR/2022/386]	27/09/22	Concesión de acceso a la Información Pública	5177/2022	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2022-3173 [Resolució PR/2022/420]	27/09/22	Declaración de cumplimiento de orden de ejecución y cierre de expediente	123/2021	Orden de Ejecución
DECRETO 2022-3174 [Resolució PR/2022/418]	27/09/22	Concesión de acceso a la Información Pública --	4061/2022	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2022-3175 [Resolució PR/2022/417]	27/09/22	Concesión acceso a la información pública	4145/2022	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2022-3176 [Resolució PR/2022/415]	27/09/22	Concesión de derecho de Acceso a la Información Pública --	4052/2022	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2022-3177 [Resolució PR/2022/414]	27/09/22	Autorització per activitat no permanente inocua - Filmació d'un vídeo promocional de l'illa d'Eivissa com a destinació per a la pràctica esportiva en l'àmbit natural --	3996/2022	Licencias de Actividad
DECRETO 2022-3178 [Resolució PR/2022/403]	27/09/22	Apercibimiento al cumplimiento de orden de ejecución por obras en suelo urbano	190/2022	Orden de Ejecución
DECRETO 2022-3179 [Resolució PR/2022/374]	27/09/22	Reconocimiento Obligación conjunto de facturas omisión de la función interventora	4088/2022	Intervención y Control Interno
DECRETO 2022-3180 [Resolució PR/2022/380]	27/09/22	Reconocimiento Obligación conjunto facturas omisión de la función interventora	4092/2022	Intervención y Control Interno
DECRETO 2022-3181 [Resolució PR/2022/378]	27/09/22	Reconocimiento Obligación facturas omisión de la función interentora	2934/2022	Intervención y Control Interno
DECRETO 2022-3182 [Resolució PR/2022/388]	27/09/22	Acuerdo de subrogación de condición de interesado en expediente de Legalización , reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en polígono 7 parcela 94 --	2/2020	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2022-3183 [Resolució PR/2022/381]	27/09/22	Plan de Tesorería 2022	1842/2022	Gestión de Tesorería



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2022-3184 [Resolució PR/2022/315]	27/09/22	Concesión de acceso a la información pública obrante en este Ayuntamiento	5051/2022	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2022-3185 [Resolució PR/2022/313]	27/09/22	Concesión de acceso a la información pública obrante en este Ayuntamiento	5052/2022	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2022-3186 [Resolució PR/2022/308]	27/09/22	Resolución de procedimiento de orden de ejecución del inmueble sito en Avenida Portmany nº15, Sant Antoni de Portmany	3773/2022	Orden de Ejecución
DECRETO 2022-3187 [Resolució PR/2022/436]	28/09/22	Abono diferencia salarial año 2021 F.S.M	4430/2022	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2022-3188 [Resolució PR/2022/206]	28/09/22	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia en el municipio de Sant Antoni de Portmany - ACAMPAR EN LUGAR PÚBLICO	5030/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3189 [Resolució PR/2022/331]	28/09/22	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en el Municipio de Sant Antoni de Portmany - VENTA AMBULANTE	5175/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3190 [Resolució PR/2022/205]	28/09/22	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia en el municipio de Sant Antoni de Portmany - ACAMPAR EN LUGAR PÚBLICO	5029/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3191 [Resolució PR/2022/203]	28/09/22	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia en el municipio de Sant Antoni de Portmany - ACAMPAR EN LUGAR PÚBLICO	5023/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3192 [Resolució PR/2022/303]	28/09/22	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza de ruido y vibraciones - MOLESTIAS VECINALES (NOCTURNIDAD)	5019/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3193 [Resolució PR/2022/225]	28/09/22	Devolución de dinero incautado en procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza de Convivencia - VENTA AMBULANTE	5077/2021	Sancionador por Infracción de Normativa



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2022-3194 [Resolució PR/2022/286]	28/09/22	Resolució en procediment sancionador por infracció a la Ordenanza Municipal de residuos y de limpieza viaria - LIMPIEZA SOLARES	3055/2022	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2022-3195 [Resolució PR/2022/256]	28/09/22	Resolució en procediment sancionador por infracció al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en el Municipio de Sant Antoni de Portmany - VENTA AMBULANTE	4202/2022	Sancionador por Infracció de Normativa
DECRETO 2022-3196 [Resolució PR/2022/450]	28/09/22	Convenio de colaboración entre el IES Sa Serra y el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany para el uso del Pabellón deportivo 2018-2022 - Pago convenio 2021-2022	2425/2019	Subvenciones Directas o Nominativas
DECRETO 2022-3197 [Resolució PR/2022/402]	28/09/22	Bajas de liquidaciones por comunicaci3n de la Agencia Estatal de Administraci3n Tributaria (AEAT) --	5252/2022	Colaboraci3n y Delegaci3n de la Gesti3n Recaudatoria
DECRETO 2022-3198 [Resolució PR/2022/430]	28/09/22	Devoluci3n de Ingresos Indebidos a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA	4246/2022	Devoluci3n de Ingresos
DECRETO 2022-3199 [Resolució PR/2022/444]	28/09/22	Actividad no permanente inocua Concierto del guitarrista británico Chris Lee al que acompañan la banda The Mojo Stand, Es Clot	5211/2022	Licencias de Actividad
DECRETO 2022-3200 [Decreto Abono Servicios Extraordinarios Policia Local Agosto 2022]	28/09/22	Gratificaci3n por Servicios Extraordinarios (Personal Funcionario) - Gratificaci3n servicios extraordinarios POLICÍA LOCAL AGOSTO 2022.	4885/2022	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2022-3201 [Resolució PR/2022/454]	28/09/22	Sustituci3n del puesto de Tesorera los días 3 y 4 de octubre de 2022	5310/2022	Nombramientos
DECRETO 2022-3202 [Resolució PR/2022/453]	28/09/22	Sustituci3n del puesto de Interventor los días 3 y 4 de octubre	5308/2022	Nombramientos
DECRETO 2022-3203 [Decreto de Concejalía delegada]	28/09/22	Gratificaci3n por Servicios Extraordinarios (Personal Funcionario) – Cesi3n Días Libres POLICÍA LOCAL AGOSTO 2022	4887/2022	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2022-3204 [Resolució PR/2022/320]	28/09/22	Resolució de inicio de procediment sancionador por infracci3n al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en el Municipio de Sant Antoni de Portmany - VENTA AMBULANTE	5154/2022	Sancionador por Infracci3n de Normativa



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2022-3205 [Resolució PR/2022/257]	28/09/22	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en el Municipio de Sant Antoni de Portmany - VENTA AMBULANTE	5101/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3206 [Resolució PR/2022/254]	28/09/22	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en el Municipio de Sant Antoni de Portmany - VENTA AMBULANTE	5096/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3207 [Resolució PR/2022/251]	28/09/22	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en el Municipio de Sant Antoni de Portmany - VENTA AMBULANTE	5091/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3208 [Resolució PR/2022/248]	28/09/22	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en el Municipio de Sant Antoni de Portmany - VENTA AMBULANTE	5089/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3209 [Resolució PR/2022/318]	28/09/22	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en el Municipio de Sant Antoni de Portmany - VENTA AMBULANTE	5139/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3210 [Resolució PR/2022/330]	28/09/22	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en el Municipio de Sant Antoni de Portmany - VENTA AMBULANTE	5172/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3211 [Resolució PR/2022/328]	28/09/22	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en el Municipio de Sant Antoni de Portmany - VENTA AMBULANTE	5170/2022	Sancionador por Infracción de Normativa



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2022-3212 [Decreto Alcaldía salvando reparo]	28/09/22	Resolución de discrepancia por parte del Alcalde en relación al abono por Servicios Extraordinarios Policía Local del 16 al 31 de agosto 2022.	4885/2022	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2022-3213 [Resolución PR/2022/326]	28/09/22	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en el Municipio de Sant Antoni de Portmany - VENTA AMBULANTE	5168/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3214 [Resolución PR/2022/324]	28/09/22	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en el Municipio de Sant Antoni de Portmany - VENTA AMBULANTE	5159/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3215 [Resolución PR/2022/371]	28/09/22	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza de ruido y vibraciones - MOLESTIAS VECINALES (NOCTURNIDAD)	4174/2022	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2022-3216 [Resolución PR/2022/376]	28/09/22	Resolución de archivo y traslado del expediente en procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de Publicidad Dinámica - CARTELES	67/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3217 [DECRETO Aprobación Seguridad Social Agosto 2022]	29/09/22	Aprobación Liquidación cuotas Seguridad Social mes de AGOSTO 2022	4292/2022	Nóminas
DECRETO 2022-3218 [DECRETO Aprobación Nómina Septiembre 2022]	29/09/22	Aprobación Nomina Septiembre 2022	4292/2022	Nóminas
DECRETO 2022-3219 [Resolución PR/2022/406]	29/09/22	Baja de Oficio en el Padrón Municipal por Inscripción Indebida	308/2022	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2022-3220 [Resolución PR/2022/445]	29/09/22	Inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios para la asistencia técnica en materia de Urbanismo y Actividad del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany	4944/2022	Contrataciones
DECRETO 2022-3221 [Resolución PR/2022/449]	29/09/22	Resolución definitiva del procedimiento para el tratamiento residual de vehiculos abandonados	3896/2022	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2022-3222 [Resolución PR/2022/489]	29/09/22	Denegación de ampliación horario cierre EDEN -por incumplimiento de la ordenanza municipal	5345/2022	Procedimiento Genérico



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2022-3223 [Resolución PR/2022/490]	30/09/22	Toma de conocimiento de no celebración de actividad no permantente consistente en Concierto del guitarrista británico Chris Lee y la banda The Mojo Stand --	5211/2022	Licencias de Actividad
DECRETO 2022-3224 [Resolución PR/2022/446]	30/09/22	Resolución de concesión de derecho de acceso a la información pública con desestimación de oposición	3458/2022	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2022-3225 [Resolución PR/2022/442]	30/09/22	Incoación de procedimiento sancionador urbanístico por ejecución de edificación sin título habilitante en suelo urbano legalizable --	5302/2022	Sancionador por Infracción Urbanística
DECRETO 2022-3226 [Resolución PR/2022/439]	30/09/22	Actividad no permanente inocua, Fiesta fin de temporada NATURAL PAU	4992/2022	Licencias de Actividad
DECRETO 2022-3227 [Resolución PR/2022/440]	30/09/22	Incoación de orden de ejecución por obras de conservación y mantenimiento en polígono 5, parcela 259- Puig de Porro de esta localidad	5301/2022	Orden de Ejecución
DECRETO 2022-3228 [Resolución PR/2022/438]	30/09/22	Revocación del Acuerdo de resolución del procedimiento orden de ejecución de obras de conservación, archivo y cierre de expediente por error en la identidad del propietario/a de la finca	2277/2022	Orden de Ejecución
DECRETO 2022-3229 [Resolución PR/2022/493]	30/09/22	Adecuación de proyecto de ejecución al básico autorizado para construir un edificio plurifamiliar de 17 viviendas y aparcamientos en suelo urbano	4687/2019	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2022-3230 [Resolución PR/2022/467]	30/09/22	Aprovació factures fase O	587/2022	Procedimiento Genérico
DECRETO 2022-3231 [Resolución PR/2022/469]	30/09/22	Aprobación conjunto factures observaciones	2896/2022	Procedimiento Genérico
DECRETO 2022-3232 [Resolución PR/2022/475]	30/09/22	- Reconocimiento de la Obligación - Reconocimiento Obligación Facturas - Fase O Observaciones	1447/2022	Procedimiento Genérico
DECRETO 2022-3233 [Resolución PR/2022/474]	30/09/22	Modificación epígrafes de las tasas por recogida de basura y utilización de vertedero	3268/2022	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2022-3234 [Resolución PR/2022/477]	30/09/22	Bonificación IBI 2022 por aprovechamiento energía solar comunicadas por ATIB	3087/2022	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2022-3235 [Resolución PR/2022/479]	30/09/22	Aprobación exención del IVTM comunicadas por ATIB	2022/2022	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2022-3236 [Resolució PR/2022/478]	30/09/22	Suspensió del plaço màxim de caducitat de procedimient de restablecimient de la legalitat urbanística y de la realitat física alteradas por presentació de proyecto de legalización	1431/2022	Protección de la Legalidad Urbanística
DECRETO 2022-3237 [Resolució PR/2022/468]	30/09/22	Reconocimient obligació facturas omisión de la función interventora	4092/2022	Intervención y Control Interno
DECRETO 2022-3238 [Resolució PR/2022/465]	30/09/22	Incoación de procedimient para declaración de caducitat de la licencia obrante en expediente 168/2007 --	5318/2022	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2022-3239 [Resolució PR/2022/455]	30/09/22	Autorización Actividad no permanente menor - IBIZA HALF TRIATHLON 2022 - 23 de octubre de 2022 --	5256/2022	Licencias de Actividad
DECRETO 2022-3240 [Decreto de la convocatoria] DECRETO 2022-3241 [Inicio exptes sancionadores de trafico (Cargo 056497)] (Anulado)	30/09/22	Convocatoria sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local	JGL/2022/27	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2022-3242 [Resolució PR/2022/492] (Anulado)	30/09/22	Apercibimient al cumplimient de orden de demolición por obras en suelo rústico sin título habilitante	1112/2019	Protección de la Legalidad Urbanística
DECRETO 2022-3243 [Inicio exptes sancionadores de trafico (Cargo 056255)] (Anulado)	30/09/22	Inicio exptes sancionadores de trafico (Cargo 056255)	66/2022	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2022-3244 [Resolució PR/2022/505]	3/10/22	Nombramiento Accidental para el Ejercicio de Funciones Reservadas a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional - Puesto de Secretaría	5355/2022	Nombramientos
DECRETO 2022-3245 [Resolució PR/2022/480]	3/10/22	Información de recibos traspasados cobrados en agosto y septiembre de 2022	5341/2022	Procedimient Genérico
DECRETO 2022-3246 [Decreto Alcaldía (Rectificación decreto Sustitución Secretaria)]	3/10/22	Rectificación Decreto Sustitución de Secretaria .	5355/2022	Nombramientos
DECRETO 2022-3247 [Resolució PR/2022/516]	3/10/22	Cambio de titularidad de vado para la entrada y salida de vehículos, VADO NÚM. 529	5263/2022	Licencias de Ocupación



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2022-3248 [Resolució PR/2022/466]	3/10/22	Autorización de vado para entrada y salida de vehículos, Solicitud de dos vados para la misma vivienda, VADO 589	4394/2022	Licencias de Ocupación
DECRETO 2022-3249 [Resolució PR/2022/408]	4/10/22	Otorgamiento de licencias para vehículos de personas con movilidad reducida	5224/2022	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2022-3250 [Resolució PR/2022/517]	4/10/22	Contrato Menor de Suministro - Compra de vallas de plástico para eventos deportivos y otros eventos	4950/2022	Contrataciones
DECRETO 2022-3251 [Resolució PR/2022/513]	4/10/22	Revocación de resolución de inicio en procedimiento sancionador	4174/2022	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2022-3252 [Resolució PR/2022/523]	4/10/22	Resolución en procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia en el municipio de Sant Antoni de Portmany - NECESIDADES FISIOLÓGICAS	3231/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3253 [Resolució PR/2022/482]	5/10/22	Aprovació prestacions econòmiques serveis socials.	5259/2022	Servicios Sociales
DECRETO 2022-3254 [Resolució PR/2022/534]	5/10/22	Aprobación justificación convenio Colaboración entre Ayuntamiento y Asociación de Empresarios de Comercio de Sant Antoni de Portmany	2008/2020	Subvenciones Directas o Nominativas
DECRETO 2022-3255 [Resolució PR/2022/533]	5/10/22	Autorización de vado para entrada y salida de vehículos, aparcamiento privado para vehículos de la propiedad, actual garaje y trastero	5393/2022	Licencias de Ocupación
DECRETO 2022-3256 [Resolució PR/2022/525]	5/10/22	Autorización de vado para entrada y salida de vehículos, solicitud de dos vados para la misma vivienda, VADOS 590	4394/2022	Licencias de Ocupación
DECRETO 2022-3257 [Resolució PR/2022/524]	5/10/22	Baja de Oficio en el Padrón Municipal por Inscripción Indebida	4279/2022	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2022-3258 [Resolució PR/2022/514]	5/10/22	Concesión de carné acreditativo de inscripción en el censo canino del Ayuntamiento.	5183/2022	Gestión de Animales
DECRETO 2022-3259 [Resolució PR/2022/508]	5/10/22	Contrato Menor de Suministro - Adquisición de condecoraciones para la Policía Local	5309/2022	Contrataciones
DECRETO 2022-3260 [Resolució PR/2022/531]	5/10/22	Aprovació assistències mes d'agost de 2022	4672/2022	Procedimiento Genérico
DECRETO 2022-3261 [Resolució PR/2022/539]	5/10/22	Aprobación de liquidaciones rehabilitadas comunicadas por la ATIB - cargos 90547, 88805, 91087, 88967, 90012 y 88777	5418/2022	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2022-3262 [Resolució PR/2022/314]	5/10/22	Resolució definitiva del procediment para el tratamiento residual de vehículos abandonados	2940/2022	Circulació e incidencias en la vía pública
DECRETO 2022-3263 [Resolució PR/2022/443]	6/10/22	Devolució de dinero incautado infracción Venta Ambulante	4302/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3264 [Resolució PR/2022/338]	6/10/22	Resolució de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en el Municipio de Sant Antoni de Portmany - VENTA AMBULANTE	5180/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3265 [Resolució PR/2022/358]	6/10/22	Resolució de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en el Municipio de Sant Antoni de Portmany - VENTA AMBULANTE	5199/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3266 [Resolució PR/2022/356]	6/10/22	Resolució de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en el Municipio de Sant Antoni de Portmany - VENTA AMBULANTE	5198/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3267 [Resolució PR/2022/424]	6/10/22	Resolució de inicio de procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza de ruido y vibraciones - MOLESTIAS VECINALES (NOCTURNIDAD)	4265/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3268 [Resolució PR/2022/362]	6/10/22	Resolució de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en el Municipio de Sant Antoni de Portmany - VENTA AMBULANTE	5178/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3269 [Resolució PR/2022/352]	6/10/22	Resolució de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en el Municipio de Sant Antoni de Portmany - VENTA AMBULANTE	5197/2022	Sancionador por Infracción de Normativa



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2022-3270 [Resolució PR/2022/351]	6/10/22	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en el Municipio de Sant Antoni de Portmany - VENTA AMBULANTE	5195/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3271 [Resolució PR/2022/541]	6/10/22	Asistencias órganos colegiados septiembre 2022	5265/2022	Procedimiento Genérico
DECRETO 2022-3272 [Resolució PR/2022/545]	6/10/22	Comunicación de baja de recibo 201721287 traspasado a la ATIB	5426/2022	Procedimiento Genérico
DECRETO 2022-3273 [Resolució PR/2022/546]	6/10/22	Acuerdo de conclusión del procedimiento y cierre y archivo de expediente por desistimiento del interesado	2738/2017	Licencia Urbanística
DECRETO 2022-3274 [Resolució PR/2022/511]	6/10/22	Incoación de procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística y de la realidad física alteradas por obras sin título habilitante en suelo urbano contrarias a la ordenación urbanística	3913/2020	Protección de la Legalidad Urbanística
DECRETO 2022-3275 [Inicio exptes sancionadores de trafico (Cargo 056497)]	6/10/22	Inicio exptes sancionadores de tráfico (Cargo 056497)	66/2022	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2022-3276 [Inicio exptes sancionadores de trafico (Cargo 056255)]	6/10/22	Inicio exptes sancionadores de tráfico (Cargo 056255)	66/2022	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2022-3277 [Resolució PR/2022/400]	6/10/22	Devolución de Ingresos Indevidos -- B.S.U	5111/2022	Devolución de Ingresos
DECRETO 2022-3278 [Resolució PR/2022/540]	6/10/22	Aprovació del Conveni entre l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany i l'Associació Aliança Mar Blava per a l'any 2022.	3976/2022	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2022-3279 [Resolució PR/2022/566]	6/10/22	Exoneración de ruidos actividad no permanente inocua - VUELTA CICLOTURISTA A IBIZA CAMPAGNOLO 2022 - 8 y 9 de octubre de 2022	4739/2022	Licencias de Actividad
DECRETO 2022-3280 [Resolució PR/2022/554]	6/10/22	Autorización de vado para entrada y salida de vehículos	5371/2022	Licencias de Ocupación
DECRETO 2022-3281 [Resolució PR/2022/559]	6/10/22	Autorización actividad no permanente menor - XIV IBIZA TRAIL MARATON - 15 y 16 de octubre de 2022	5274/2022	Licencias de Actividad



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2022-3282 [Resolució PR/2022/562]	6/10/22	Incoación de procedimiento sancionador por infracción por superar horario máximo de cierre	5097/2022	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2022-3283 [Resolució PR/2022/552]	6/10/22	Constitución Bolsa de Empleo (Personal Funcionario Interino) - ARQUITECTO/A	3698/2020	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2022-3284 [Resolució PR/2022/537]	6/10/22	Reconocimiento obligación relación de facturas omisión de la función interventora	1258/2022	Intervención y Control Interno
DECRETO 2022-3285 [Resolució PR/2022/549]	6/10/22	Acuerdo de conclusión del procedimiento y cierre y archivo de expediente por desistimiento del interesado respecto de su solicitud de licencia urbanística para vallado de parcela rústica	5429/2021	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2022-3286 [Resolució PR/2022/547]	6/10/22	Autorización Actividad no permanente inocua - Milla Urbana Isla de Ibiza - 9 de octubre de 2022	4954/2022	Licencias de Actividad
DECRETO 2022-3287 [Resolució PR/2022/543]	6/10/22	Incoación de procedimiento sancionador por infracción actividades por posible actividad musical sin título y otras infracciones con adopción de medida cautelar	5424/2022	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2022-3288 [Resolució PR/2022/542]	6/10/22	Incoación de procedimiento de Orden de ejecución	5358/2022	Orden de Ejecución
DECRETO 2022-3289 [Resolució PR/2022/507]	6/10/22	Apercibimiento al cumplimiento de Orden de Ejecución	1787/2020	Orden de Ejecución
DECRETO 2022-3290 [Resolució PR/2022/536]	6/10/22	Concesión de derecho de Acceso a la Información Pública	3783/2022	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2022-3291 [Resolució PR/2022/535]	6/10/22	Concesión de acceso a la información pública con desestimación de oposición de terceros	4314/2022	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2022-3292 [Inicio exptes sancionadores de trafico (Cargo 056616)]	6/10/22	Inicio exptes sancionadores de trafico (Cargo 056616)	66/2022	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2022-3293 [Resolució PR/2022/520]	6/10/22	Apercibimiento al cumplimiento de orden de reposición de la realidad física alterada por obras sin título habilitante en suelo urbano	886/2017	Restauración de la Legalidad urbanística de Obras finalizadas sin licencia o sin ajustarse a sus Determinaciones
DECRETO 2022-3294 [Resolució PR/2022/512]	6/10/22	Incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística por ejecución modificaciones en el transcurso de las obras que exceden las autorizadas en establecimiento hotelero en suelo urbano	5364/2022	Sancionador por Infracción Urbanística



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2022-3295 [Resolución PR/2022/412]	6/10/22	Resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - FALTA DE RESPETO	2639/2022	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2022-3296 [Resolución PR/2022/385]	6/10/22	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en el Municipio de Sant Antoni de Portmany - VENTA AMBULANTE	5235/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3297 [Resolución PR/2022/384]	6/10/22	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en el Municipio de Sant Antoni de Portmany - VENTA AMBULANTE	5202/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3298 [Resolución PR/2022/558]	7/10/22	Reconocimiento Trienios Personal Funcionario	4975/2022	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2022-3299 [Resolución PR/2022/551]	7/10/22	Excedencia Voluntaria por prestación de Servicios en el Sector Público (Personal Funcionario)	3411/2022	Excedencias y otras Situaciones Administrativas
DECRETO 2022-3300 [Decreto de la convocatoria]	7/10/22	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local	JGL/ 2022/28	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2022-3301 [Decreto de Alcaldía]	7/10/22	Resolución de discrepancia entre informe desfavorable de intervención y el departamento de Educación y Cultura- Órgano Gestor, en relación a la contratación de los servicios de dirección y profesorado de la Escola Municipal de Música.	5092/2022	Contrataciones
DECRETO 2022-3302 [Resolución PR/2022/603]	7/10/22	Contrato menor de servicios para comida homenaje a los mayores de Sant Mateu y Sant Rafel	5375/2022	Contrataciones
DECRETO 2022-3303 [Resolución PR/2022/592]	7/10/22	Transmisión actividad - Café Concierto JOE SPOONS	4534/2022	Licencias de Actividad
DECRETO 2022-3304 [Resolución PR/2022/586]	7/10/22	Reconocimiento obligación y pago relación de facturas omisión de la función interventora	4749/2022	Intervención y Control Interno
DECRETO 2022-3305 [Inicio exptes sancionadores de trafico (Cargo 056657)]	7/10/22	Inicio exptes sancionadores de trafico (Cargo 056657)	66/2022	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2022-3306 [Resolució PR/2022/587]	7/10/22	Incoación procedimiento sancionador por infracción en materia de actividades por actividad permanente sin adecuarse al título habilitante	5471/2022	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2022-3307 [Resolució PR/2022/588]	7/10/22	Autorización certificado electrónico FNMT representación Ayuntamiento	2790/2015	Gestión de usuarios y recursos del Sistema de Información
DECRETO 2022-3308 [Resolució PR/2022/572]	10/10/22	Requerimiento para la limpieza de la finca urbana situada en CL RAMON Y CAJAL 32.	5066/2022	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2022-3309 [Resolució PR/2022/487]	10/10/22	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	4470/2022	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2022-3310 [Resolució PR/2022/561]	10/10/22	Aprovació de l'Informe d'arrelament social	5106/2022	Certificados o Informes
DECRETO 2022-3311 [Resolució PR/2022/560]	10/10/22	Aprovació de l'Informe d'arrelament social	5169/2022	Certificados o Informes
DECRETO 2022-3312 [Resolució PR/2022/608]	10/10/22	Aprobación de un Convenio - Convenio entre el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y el C. F. Sant Rafel -- Pago segundo semestre 2022 y liquidación del convenio	5433/2018	Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)
DECRETO 2022-3313 [Resolució PR/2022/607]	10/10/22	Aprobación de un Convenio - Convenio entre el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y la Sociedad Deportiva Portmany. Liquidación	5432/2018	Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)
DECRETO 2022-3314 [Resolució PR/2022/610]	10/10/22	Incoación de procedimiento sancionador por infracción en materia de actividades por ejercicio de actividad sin seguro y sin documentación in situ	5479/2022	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2022-3315 [Resolució PR/2022/600]	10/10/22	Acuerdo de cambio de titularidad de licencia urbanística	5246/2022	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2022-3316 [Resolució PR/2022/597]	10/10/22	Inicio de procedimiento sancionador en materia de actividades por infracción grave por superación de horario de cierre Acuerdo de toma de conocimiento y aceptación de abstención y nombramiento de Secretario en el procedimiento sancionador en materia de actividades a	5478/2022	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2022-3317 [Resolució PR/2022/593]	10/10/22	establecimiento por ejercicio de actividad musical sin título habilitante	5100/2022	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2022-3318 [Resolució PR/2022/249]	10/10/22	Resolución definitiva del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	3115/2022	Circulación e incidencias en la vía pública



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2022-3319 [Resolució PR/2022/497]	10/10/22	Contrato menor de obras para la ampliación de potencia de la instalación eléctrica del CEIP Sant Rafel	5190/2022	Contrataciones
DECRETO 2022-3320 [Resolució PR/2022/613]	10/10/22	Nombramiento Accidental Jefe Policía Local, días 13 y 14 de octubre de 2022	5470/2022	Nombramientos
DECRETO 2022-3321 [Resolució PR/2022/555]	10/10/22	Resolución definitiva del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	3555/2022	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2022-3322 [Resolució PR/2022/557]	10/10/22	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	5347/2022	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2022-3323 [Resolució PR/2022/488]	10/10/22	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	4570/2022	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2022-3324 [Resolució PR/2022/481]	10/10/22	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	4439/2022	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2022-3325 [Resolució PR/2022/495]	10/10/22	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	4325/2022	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2022-3326 [Resolució PR/2022/484]	10/10/22	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	4513/2022	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2022-3327 [Resolució PR/2022/483]	10/10/22	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	4516/2022	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2022-3328 [Resolució PR/2022/485]	10/10/22	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	4509/2022	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2022-3329 [Resolució PR/2022/472]	11/10/22	INFORME D'ARRELAMENT SOCIAL	5015/2022	Certificados o Informes
DECRETO 2022-3330 [Resolució PR/2022/550]	11/10/22	Aprobación relación de facturas fase "O"	587/2022	Procedimiento Genérico
DECRETO 2022-3331 [Resolució PR/2022/571]	11/10/22	ATIB- Fraccionamiento de deudas- Ref. 102354A	5463/2022	Deudas
DECRETO 2022-3332 [Resolució PR/2022/463]	11/10/22	Devolución canon ampliación voluntaria auto-taxi -- J.C.T	5188/2022	Devolución de Ingresos
DECRETO 2022-3333 [Resolució PR/2022/576]	11/10/22	Indemnización por Razón de Servicio, Dietas y Gastos de Viaje - Asistencia al acto de cierre del curso oficial de policia local	4714/2022	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2022-3334 [Resolució PR/2022/604]	11/10/22	Aprobación relación de facturas	5486/2022	Procedimiento Genérico
DECRETO 2022-3335 [Resolució PR/2022/620]	12/10/22	Resolución definitiva del procedimiento para el tratamiento residual de vehiculos abandonados	3977/2022	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2022-3336 [Resolució PR/2022/614]	13/10/22	Ayudas Escolares y Becas Escolaridad de hijos - Tercer trimestre 2022	4012/2022	Derechos y Deberes Retributivos



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2022-3337 [Resolució PR/2022/623]	13/10/22	Excedencia Voluntaria (Personal Laboral) --	5413/2022	Excedencias y otras Situaciones Administrativas
DECRETO 2022-3338 [Decreto de Alcaldía Sustitución Tesorería]	13/10/22	Sustitución del puesto de Tesorería los días 13 y 14 de Octubre 2022.	5514/2022	Nombramientos
DECRETO 2022-3339 [Resolució PR/2022/567]	13/10/22	Cese voluntario personal Alumna-trabajadora proyecto Sant Antoni es Forma III (SOIB JOVE)	5379/2022	Extinció de la Relació del Servicio
DECRETO 2022-3340 [Resolució PR/2022/633]	13/10/22	Gestión de la tarjeta y reserva de aparcamiento para discapacitados	5460/2022	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2022-3341 [Resolució PR/2022/612]	13/10/22	Aprovació de l'Informe d' Adequació d'habitatge per reagrupació familiar	5123/2022	Certificados o Informes
DECRETO 2022-3342 [Resolució PR/2022/624]	13/10/22	Constitució de la Taula Interdisciplinària en materia de violències masclistes de Sant Antoni de Portmany.	4622/2022	Servicios Sociales
DECRETO 2022-3343 [Resolució PR/2022/611]	13/10/22	INFORME D'ADEQUACIÓ HABITATGE	5185/2022	Certificados o Informes
DECRETO 2022-3344 [Resolució PR/2022/574]	13/10/22	Devolució ingresos indebidos -- E.P.R	5230/2022	Devolució de Ingresos
DECRETO 2022-3345 [Resolució PR/2022/605]	13/10/22	Devolució de Ingresos Indebidos -- R.V.S	5140/2022	Devolució de Ingresos
DECRETO 2022-3346 [Resolució PR/2022/627]	13/10/22	Reintegro Subvención - SOIB DONA 2021 --	3382/2021	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2022-3347 [Resolució PR/2022/568]	13/10/22	Cambio titularidad tasa recogida de basuras -- C.S.T	5194/2022	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2022-3348 [Resolució PR/2022/635]	13/10/22	Generación de Crédito por Jóvenes Cualificados - Entidades Locales 2022 Expediente 021/2022 --	5469/2022	Modificaciones Presupuestarias
DECRETO 2022-3349 [Decreto de Concejalía SOIB JOVE QUALIFICATS 2022]	14/10/22	Contratación personal Técnico Gestión Cultural y Técnico de Urbanismo	3479/2022	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2022-3350 [Resolució PR/2022/594]	14/10/22	Contrato Menor de Suministro – Adquisición de una carpa para la Policía Local	5321/2022	Contrataciones



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2022-3351 [Resolució PR/2022/401]	17/10/22	Resolución en procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en el Municipio de Sant Antoni de Portmany - VENTA AMBULANTE	3917/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3352 [Resolució PR/2022/641]	17/10/22	Redacción pliegos Plan Local de Emergencias ante incendios forestales en el Municipio de Sant Antoni de Portmany.	4864/2022	Contrataciones
DECRETO 2022-3353 [Resolució PR/2022/556]	17/10/22	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Publicidad Dinámica - SIN LICENCIA	5410/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3354 [Resolució PR/2022/548]	17/10/22	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Publicidad Dinámica - SIN LICENCIA	5412/2022	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2022-3355 [Resolució PR/2022/654]	18/10/22	Requerimiento a la propiedad para que podes las ramas que invaden la vía pública en AV DOCTOR FLEMING 18 (A)	5146/2022	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2022-3356 [Resolució PR/2022/470]	18/10/22	Aprovació de l'Informe d'arrelament social	5013/2022	Certificados o Informes
DECRETO 2022-3357 [Resolució PR/2022/498]	18/10/22	Aceptación plan seguridad y salud y del plan de gestión de residuos	5068/2022	Ejecuciones de Contratos
DECRETO 2022-3358 [Resolució PR/2022/645]	18/10/22	Autorización actividad no permanente inocua - BICYKIDS SANT RAFEL 2022 - 29 de octubre de 2022	5429/2022	Licencias de Actividad
DECRETO 2022-3359 [Resolució PR/2022/639]	18/10/22	Autorización actividad no permanente menor - CAMPEONATO DE BALEARES DE TRIAL BASE - 23 de octubre de 2022	5142/2022	Licencias de Actividad
DECRETO 2022-3360 [Resolució PR/2022/651]	18/10/22	Desprecinto provisional establecimiento BOUNCE para realización de pruebas de sonometría.	5424/2022	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2022-3361 [Decreto de Alcaldía]	18/10/22	Resolución de discrepancia entre informe desfavorable de intervención y el departamento de Educación y Cultura- Órgano Gestor, en relación a la contratación del servicio de profesor de clarinete y saxofón de la Escola Municipal de Música.	5387/2022	Contrataciones
DECRETO 2022-3362 [Resolució PR/2022/666]	18/10/22	Contrato Menor de Servicios - Equipos de sonido, iluminación y backline Fiestas de Sant Rafel .	5411/2022	Contrataciones



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2022-3363 [Resolució PR/2022/659]	18/10/22	Concesió de Anticipos Reintegrables	5558/2022	Anticipos
DECRETO 2022-3364 [Resolució PR/2022/656]	18/10/22	Alta en el padrón municipal de habitantes	5373/2022	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2022-3365 [Resolució PR/2022/657]	18/10/22	Alta en el padrón municipal de habitantes	5372/2022	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2022-3366 [Resolució PR/2022/655]	18/10/22	Expte 022-2022 Ampliació de créditos --	5481/2022	Modificaciones Presupuestarias
DECRETO 2022-3367 [Resolució PR/2022/682]	19/10/22	Concesió de nicho por un periodo de cinco años- Nicho SR-A088	5638/2022	Regularizaciones de Cementerio
DECRETO 2022-3368 [Resolució PR/2022/668]	19/10/22	Baja de Oficio en el Padrón Municipal por Inscripció Indevida	3190/2022	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2022-3369 [Resolució PR/2022/683]	19/10/22	Sustitució del puesto de Tesorería - 28 de octubre --	5551/2022	Nombramientos
DECRETO 2022-3370 [Resolució PR/2022/675]	19/10/22	Alta en el padrón municipal de habitantes	4548/2022	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2022-3371 [Resolució PR/2022/359]	19/10/22	Reconocimiento obligació omisión de la funció interventora	4658/2022	Intervención y Control Interno
DECRETO 2022-3372 [Decreto de la convocatoria]	19/10/22	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Turismo, Infraestructuras, Urbanismo y Actividades	CITIUA/2022/10	Convocatoria de Comisión Informativa de Turismo, Infraestructuras, Urbanismo y Actividades
DECRETO 2022-3373 [Decreto de la convocatoria]	19/10/22	Convocatória sesión ordinaria Comisión Informativa de Medi Ambient, Gobernación y Asuntos Generales	CIMAGAG/2022/10	Convocatoria de Comisión Informativa de Medio Ambiente, Gobernación y Asuntos Generales
DECRETO 2022-3374 [Resolució PR/2022/649]	19/10/22	Reconocimiento obligació relación de facturas omisión de la funció interventora	5406/2022	Intervención y Control Interno
DECRETO 2022-3375 [Resolució PR/2022/647]	19/10/22	Reconocimiento obligació relación de facturas omisión de la funció interventora	2977/2022	Intervención y Control Interno
DECRETO 2022-3376 [Resolució PR/2022/646]	19/10/22	Concesió de acceso a la información pública obrante en este Ayuntamiento	5476/2022	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2022-3377 [Resolució PR/2022/694]	19/10/22	Acuerdo de adecuación proyecto de ejecución al proyecto básico autorizado para para la construcción de edificio plurifamiliar de 31 viviendas, locales comerciales y garaje en suelo urbano	584/2019	Licencias de Actividad
DECRETO 2022-3378 [Decreto de la convocatoria]	19/10/22	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Pleno	CIP/2022/12	Convocatoria de La Comisión Informativa de Pleno



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2022-3379 [Decreto de la convocatoria]	19/10/22	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.	CIHEC/2022/10	Convocatoria de La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas
DECRETO 2022-3380 [Resolución PR/2022/660]	19/10/22	Solicitud Turno Fijo de Noche por Conciliación vida personal y laboral	5271/2022	Modificaciones de las Condiciones de Trabajo

En conseqüència, **els membres del Ple de la Corporació** es donen per assabentats del contingut dels referits decrets.

18. Mocions presentades pels grups polítics

18.1. MOCIÓN DE CONTROL QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSOE-REINICIA EN RELACIÓN A LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS CALLES DE SANT ANTONI.

Las informaciones aparecidas en prensa el 22 de octubre parecen reflejar una situación de desacuerdo en el mismo equipo de gobierno. Por un lado, el teniente de alcalde parece preferir no realizar una obra artística en la calle Santa Agnès mientras que el alcalde parece querer esta obra artística.

Debido a estas divergencias y las diferentes posiciones, el grupo municipal quiere aclarar esta situación y por ello pregunta al equipo de gobierno:

- 1) ¿Qué se va a realizar en la calle Sant Agnès?
- 2) ¿Cuántos adoquines se van a comprar?
- 3) ¿Cuántos adoquines hacen falta para asfaltar la calle Santa Agnès? ¿y el resto de calles?
- 4) En caso de realizarse la obra artística, ¿Dónde van a ponerse el resto de adoquines comprados por parte del ayuntamiento?

Exposició i debat:

Exposa la moció la Sra. Marí Costa.

El Sr. Torres Costa respon que es volen reformar les infraestructures que van enterrades i després unificar el paisatge urbà dels carrers del West, amb un paviment de pedra natural, granit natural, que s'ha triat entre tots. Amb tot hi va haver la possibilitat de fer una obra d'art al terra del c/ de Santa Agnès i si es fa, no es perdrà ni un sola llamborda. Hi ha demanades un total 70333 llambordes, per als carrers de Colom, Sant Mateu i Santa Agnès. Cas de fer-se l'obra, les llambordes es posarien en d'altres carrers.

El Sr. Serra Colomar diu que per poder canviar el West cal fer diverses activitats, destaca la categoria artística de n'Okuda San Miguel i recorda que hi ha uns fons europeus de tres milions que si no es gasten en actuacions culturals, els perdran. Troba que quedarà una zona molt instagrameable, com ja passa a diversos llocs del món.

La Sra. Marí Costa diu que li preocupa que no es facin incloses al contracte vigent i no entén com es poden canviar les condicions d'aquest.

El Sr. Serra Colomar diu que faltaran llambordes per fer tots els carrers que es volen reformar i admet que hi ha discrepàncies respecte de la pintura.

El Sr. Torres Costa diu que les diferències entre grups diferents són normals i cap discrepància d'aquestes repercutirà en malbaratament de diner públic. Diu que aquestes obres es finança amb el



fons d'obra de FACSA i la pintura seria amb fons europeus.

18.2. MOCIÓ DE CONTROL DEL GRUP MUNICIPAL PSOE-REINICIA EN RELACIÓ A LA SITUACIÓ QUE VIU EL POLÍGON DE MONTECRISTO I LA SEUA AFECTACIÓ A LA CIUTADANIA RESIDENT A LA ZONA.

La situación en la que se encuentra el polígono de Montecristo es el resultado de la mala gestión que este ayuntamiento ejerció durante años atrás. Una pésima gestión e irresponsabilidad por parte del que fuera alcalde de Sant Antoni, el Sr. José Sala, quien sin haber recepcionado dicho polígono, otorgó licencias de obra e instalación y de actividades sin poder otorgarse. La desidia y dejadez que ha habido desde su puesta en marcha hasta el año 2015, año en el que el primer gobierno progresista llegó a este ayuntamiento y comenzó a poner orden, ha alimentado que con el paso de los años su situación se agrave y los efectos negativos sobre la ciudadanía se incrementen.

Es importante recordar los muchísimos años que dicho problema ha estado pendiente de solución, todos ellos bajo el mandato del Partido Popular quien no tubo voluntad alguna de solucionar los graves problemas que sigue provocando la situación del polígono de Montecristo. Una situación muy negativa desde el punto de vista medioambiental como por ejemplo la evacuación de aguas pluviales, los vertidos de agua contaminada a las parcelas de alrededor o la mezcla de pluviales y fecales en varios puntos. Por no hablar de los finales de obra, sin poder otorgarlos, ya que el polígono no está oficialmente recepcionado por este ayuntamiento a expensas de que la junta de compensación solucione los problemas urbanísticos y que lleva esquivando ya demasiado tiempo.

No es hasta el año 2015 cuando el gobierno del entonces alcalde, el Sr. José Tur 'Cires', afronta dicho problema con determinación y comienza a poner las cartas sobre la mesa para encontrar una solución. Es en el año 2018 cuando se encarga a un prestigioso abogado en la materia, un estudio de la situación jurídico-urbanística del polígono de Montecristo, un mapa del histórico y de la situación en ese momento, que nos proporcionó unas conclusiones para avanzar en la situación del polígono. La junta de compensación debe realizar y ejecutar un proyecto que contemple la evacuación de las aguas pluviales de la zona y solucionar errores urbanísticos como la separación de aguas fecales y pluviales en algunos puntos. La junta de compensación presentó al ayuntamiento un proyecto que finalmente fue denegado por los técnicos municipales al no ser viable ni cumplir con los requerimientos que el ayuntamiento exige.

Para situarnos mejor respecto al polígono de Montecristo, sin la recepción por parte del ayuntamiento, no se debería haber permitido que se iniciase ningún tipo de actividad ya que carecen de amparo normativo y constituyen una infracción urbanística. Mientras la vida del polígono, en la actualidad, está activa, el polígono sigue sin recepcionarse y se va deteriorando con el paso del tiempo, afectando negativamente a muchos vecinos y vecinas de la zona. A la falta de voluntad política en poner solución al tema de la evacuación de aguas pluviales, fecales y defectos urbanísticos, se suma la basura, coches abandonados, suciedad y jardinería en mal estado. En definitiva, un lugar hostil, dejado y problemático.

Respecto a la pasada legislatura, la cronología es clara:

- Recepción del dictamen datado el 7 de septiembre de 2018. Por un lado, nos aportó luz sobre la situación. Un estudio exhaustivo del contenido de las 14 cajas que forman este expediente y nos marcó el camino a seguir para poder dar una solución definitiva a este problema urbanístico enquistado que tenemos en nuestro municipio. Resultaría desproporcionado adoptar medidas de clausura de las actividades al ser estas legalizables mediante la completa ejecución de las obras de urbanización.
- El camino a seguir pasa por exigir a la Junta de compensación del sector que presenten un proyecto de urbanización completo que dé solución a la red de evacuación de pluviales, al incorrecto funcionamiento de la red de fecales y también a la reparación de defectos urbanísticos del Proyecto de urbanización aprobado en 1998. Exigir un plazo para el cumplimiento usando todos los medios legales, así como identificar a todos los titulares de



las parcelas y de las actividades existentes a quiénes se les tendría que repercutir los costes de urbanización en el supuesto de que no cumpliera la junta de compensación con sus obligaciones.

- La siguiente actuación por parte del anterior equipo de gobierno fue trasladar este dictamen a la Junta de Compensación para su conocimiento y con fecha de 15 de febrero de 2019 se le concedió un plazo de 6 meses para presentar un proyecto en los términos que se le detallaban.
- Con fecha 7 de marzo la Junta de compensación pedía la suspensión del plazo de 6 meses hasta que pudieran acceder a los expedientes.
- Con fecha 11 de marzo el responsable Director Técnico de Infraestructuras, Mantenimiento y Obras de este ayuntamiento emitió un informe dando cumplimiento al dictamen en el cual hacía un listado larguísimo, aunque no exhaustivo de los defectos de ejecución que tendría que resolver la junta de compensación previo a la recepción del polígono. Este informe fue aprobado en la Junta de Gobierno del 13 de marzo y también se le dio traslado a la junta de compensación.
- El día 25 de marzo de 2019 tuvo lugar una reunión con el alcalde José Tur, la regidora de Urbanismo, el Ingeniero municipal, el Secretario municipal y miembros de la Junta de compensación del Polígono incluido su ingeniero. En esta reunión se habló de cuestiones técnicas entre ingenieros y se le ofreció a la junta de compensación y a su ingeniero el acceso a los expedientes que solicitaban para su revisión dentro de las dependencias municipales a causa de su volumen, 14 cajas. Se les comunicó que cuando quisieran venir les facilitaríamos un despacho para que lo pudieran revisar y que por lo tanto el plazo de 6 meses que les habíamos dado seguía adelante. Hasta el final de la anterior legislatura no pidieron la revisión que se les había ofrecido.

El actual equipo de gobierno lleva ya tres años y medio de gobierno y por todo ello, el grupo municipal PSOE-REINICIA realiza las siguientes preguntas:

1. ¿Ha presentado la junta de compensación un nuevo proyecto acorde con los requerimientos que el Ayuntamiento de Sant Antoni solicita?
2. Se han concedido nuevas licencias de obras e instalación durante esta legislatura? ¿Se han concedido finales de obra?
3. ¿Nos podrían explicar qué pasos ha realizado el ayuntamiento durante esta legislatura para solucionar la problemática del polígono de Montecristo?
4. ¿Es consciente el actual equipo de gobierno de los graves problemas que conlleva que la problemática del polígono de Montecristo se alargue más en el tiempo?
5. Nos podrían explicar que camino piensa efectuar el Ayuntamiento de Sant Antoni para solucionar dicho problema?
6. ¿Creen que la ejecución de las obras a realizar para poder recepcionar el polígono de Montecristo debe costearse desde las arcas municipales, es decir, con el dinero de los ciudadanos de Sant Antoni?
7. Se han impuesto multas coercitivas esta legislatura a la junta de compensación por no realizar dicho proyecto? ¿Cuántas?
8. ¿Cuál es el coste total de la contratación del bufete externo para la realización del estudio que anunciaron en prensa hace unos días?

Exposició i debat:



Exposa la moció el Sr. Lorenzo Bustamante.

El Sr. Torres Costa diu que el tema de Montecristo ve de 1989 ençà i que han passat 8 legislatures. Diu que dins el projecte d'urbanització hi un un projecte d'infraestructures públiques, que és on hi ha part del problema, ja que el projecte només té en compte el polígon en si, però l'enginyer municipal té en compte tot l'entorn i troba que el projecte ha de preveure l'evacuació de les aigües que hi ha allí provinents dels torrents. Damunt aquestes puntualitzacions, la junta de compensació ha de presentar un nou projecte, però ha al·legat que aquest projecte d'evacuació d'aigües no l'ha de fer ells, sinó que implicaria l'Ajuntament, l'Ajuntament de Santa Eulària, el Consell i el Govern Balear. Per tot això, l'Ajuntament farà un projecte tècnic per poder actuar de manera global.

Respecte del projecte urbanístic, el Sr. Serra Colomar diu que durant aquesta legislatura finals d'obra no se n'han donat ni llicències d'activitat, sí que s'han donat dos llicències d'obra. Diu que la legislatura passada no va ser fins al 2018 que varen demanar un estudi sobre el polígon, i que aquesta va acabar amb el polígon igual.

El Sr. Lorenzo Bustamante lamenta els efectes negatius que el polígon està creant a la zona i dels quals es lamenten els veïns. Diu que no han contestat cap de les preguntes de la moció. Entén que el problema és greu, però troba que l'Ajuntament hauria de defensar els interessos dels veïns i no els d'uns pocs que s'enriqueixen a la seua costa. Demana celeritat per tirar endavant aquest nou projecte i trobar una solució ja.

El Sr. Torres Costa reitera arguments ja exposats i el caire tècnic de l'assumpte.

El Sr. Serra Colomar diu que durant el mandat de l'alcalde José Sala Torres es va posar en marxa la comissió de seguiment del polígon.

18.3. MOCIÓ DE CONTROL QUE PRESENTA UNIDES PODEM SOBRE EL CAS DE MALTRACTAMENT ANIMAL.

Hace aproximadamente un mes, el caso de maltrato animal por no vivir en condiciones dignas al que se sometía un cachorro hembra se hizo viral en redes sociales y la alarma social acabó con el propietario cediéndola a la Policía.

Según el BOE, en el Código de Protección y Bienestar Animal, artículo 3 de la Ley 1/1992 de 8 de abril de Protección de los Animales que viven en el entorno humano:

1. El poseedor de un animal tendrá la obligación de mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias y realizará cualquier tratamiento preventivo que haya sido declarado obligatorio.

2. Se prohíbe:

- a) Torturar, maltratar e infligir daños, sufrimientos o molestias gratuitas a los animales.
- b) Abandonarlos.
- c) El uso de toda suerte de artilugios destinados a limitar o impedir la movilidad de los animales, que les produzcan daños o sufrimientos o que les impidan mantener la cabeza en posición normal.
- d) Mantener a los animales en estado de desnutrición o sedientos sin que ello obedezca a prescripción facultativa.
- e) Mantenerlos en condiciones inadecuadas desde el punto de vista higiénico-sanitario o inadecuadas para la práctica del cuidado y atención necesarios, de acuerdo con las necesidades fisiológicas y etológicas según raza y especie.

Por los vídeos vistos en redes y los informes a los que hemos tenido acceso, el propietario del animal incumple todos los puntos prohibidos. En los vídeos se muestra al animal constantemente asustado, abandonado y sin recibir interacción de su propietario más que gritos e intimidación. El animal lleva un bozal, y se oye proferir en un vídeo al propietario que solo le quitará para comer. La presencia de agua para el animal también es nula.



Los gritos e intimidación hacia un cachorro está comprobado que solo aumentan el estrés en un animal y se genera así miedo hacia las personas que deriva en comportamientos defensivos que incluyen reactividad y agresividad.

Para aclarar este asunto, nos gustaría que nos respondiesen a las siguientes cuestiones relacionadas:

- ¿Se están tomando desde el Ayuntamiento todas las medidas necesarias para asegurar el bienestar del cachorro?

Exposició i debat:

Exposa la moció la Sra. Roselló Díaz.

La senyora Ribas Boned respon que és un expedient que s'està tramitant i que la gossa és a la Fundació Gossos, on li procuren tot el benestar que necessita.

19. Precs presentats per escrit

No n'hi ha cap.

20. Preguntes presentades per escrit

20.1. PREGUNTES PRESENTADES PER ESCRIT DEL GRUP MUNICIPAL UNIDES PODEM

- ¿Hubo detenidos por la pelea callejera de la que fueron partícipes el grupo "Los Ángeles del Infierno"?

- *Fa la pregunta la Sra. Roselló Díaz. La Sra. Mateu Roselló respon que no.*

- ¿Tiene pensado el Ayuntamiento reforzar la seguridad en las zonas de aparcamientos en los que se han producido una oleada de robos con violencia en coches?

- *Fa la pregunta la Sra. Roselló Díaz. La Sra. Mateu Roselló respon que el reforç ja s'ha produït i s'han detingut tres persones.*

- ¿Piensa el Ayuntamiento que el carril bici que llegará a Cala Salada es más necesario que otros que unan, por ejemplo Can Bonet con Sant Antoni, Sant Antoni con la zona educativa de Sa Serra, Can Bonet con Sa Serra, o un triángulo que uniera Can Bonet-Sant Antoni-Sa Serra-Can Bonet, e incluso uno que uniese la zona de Cala de Bou con el área educativa de Sa Serra?

- *Fa la pregunta la Sra. Roselló Díaz. El Sr. Torres Costa respon que tots els carrils bici són molt necessaris i que la programació del Consell d'Eivissa ha començat per aquest tram, que, a banda del carril bici pròpiament, també resoldrà l'accés a sa Cooperativa i la zona de Can Coix, així com el pas a peu que es fa des de Can Coix fins als camí de cala Salada.*

- ¿Está de acuerdo el Ayuntamiento con las declaraciones del inspector Julio Lizcano, que está al frente del Grupo Operativo de Respuesta (GOR) de la Policía Nacional que cubre la franja nocturna de zonas de Baleares, cuando afirma que "Mientras venga turismo de borrachera habrá hurtos"?

- *Fa la pregunta la Sra. Roselló Díaz. El Sr. Serra Colomar respon que les declaracions fan referència a Palma i que creu que desgraciadament hi haurà furts mentre vengui turisme, sigui o no de borratxera.*



- ¿Tiene constancia el Ayuntamiento de que hubiese varias personas caminando por la carretera, con los peligros para la seguridad que eso conlleva, procedentes de la fiesta de cierre de la discoteca Amnesia?

- Fa la pregunta la Sra. Roselló Díaz. La Sra. Mateu Roselló respon que no tenia coneixement sobre aquests fets i que la competència és de la Guàrdia Civil.

- ¿Tienen constancia de la existencia de un registro de entrada realizado el pasado 15/05/2022 a las 10:34 en el que una ciudadana de Sant Antoni les señala que el día 27 de abril se fracturó el peroné al torcerse el tobillo en un desnivel del parking de tierra de la calle Clavells de Ses Païsses? ¿En caso afirmativo, le han contestado? ¿Tienen pensado llevar a cabo alguna medida para que estos incidentes no vuelvan a ocurrir?

- Fa la pregunta la Sra. Roselló Díaz. El Sr. Márquez Boza respon que sí que en té constància. No l'han contestat i aviat arreglaran tots els aparcaments.

- ¿Considera el Ayuntamiento que las Escuelas Municipales Eeportivas deben ser rentables para que el consistorio acceda a financiarlas?

- Fa la pregunta la Sra. Roselló Díaz. El Sr. Martín Marí diu que de les 13 escoles, una cobreix despeses i la resta no, fet que palesa que sí que creuen en la promoció de l'esport deficitari.

C) PRECS I PREGUNTES

21. Precs i preguntes

La Sra. Ribas Mountford pregunta quins serveis hi ha a les antigues dependències de la Policia Local.

El Sr. Serra Colomar explica que l'immoble ara es diu Edifici Polivalent de Ses Alameres, on ara mateix hi ha els artesans, la grua municipal, un espai per acollir persones sense llar per quan hi hagi onades de fred i s'ha cedit un espai al 061. Diu que si tenen cap aportació, la poden dir.

La Sra. Ribas Mountford pregunta sí també hi ha el 061.

La Sra. Ribas Boned li respon que estan pendants de la resposta, però que en principi sí.

La Sra. Ribas Mountford diu que va ser-hi fa unes setmanes i va trobar que les dependències estan espantosament abandonades i brutes. Demana que algú s'encarregui de tenir-ho en condicions. A més, per retirar els cotxes, primer cal anar a la Policia a pagar la multa i després anar a recollir-lo, però hi ha problemes de coordinació.

El Sr. Márquez Boza diu que es va pintar tot l'edifici i quant a la neteja diu que cal reorganitzar el servei, ja que és un edifici que no era al contracte. Espera que aviat ho pugui tenir solucionat.

La Sra. Mateu Roselló diu que per recollir els vehicles han d'anar al dipòsit i que de cara als propers plecs de la grua, es tindrà en compte aquest fet.

El Sr. Serra Colomar recorda que el Ple va aprovar una moció del PSOE-Reinicia per a la bonificació fiscal per a la instal·lació de punts de recàrrega, que es va aprovar. Però sorprenentment, avui no han donat suport en aquesta actuació.

El Sr. Planells Struse diu que s'han abtingut perquè la proposta també inclou una rebaixa general de l'IBI. Sobre l'IAE troba que tampoc no hauria de ser per totes les empreses. Són matisos.



El Sr. Serra Colomar diu que aquests matisos no eren a la seua moció i que s'ha aprovat tal qual la presentaren.

La Sra. Marí Costa pregunta pel projecte de la segona fase de Can Portmany, del qual no s'ha fet res.

El Sr. Torres Costa diu que no en té les dades, però es compromet a contestar-li.

La Sra. Marí Costa pregunta per quin motiu l'Oficina de Turisme ha estat tancada a la tarda durant tot l'estiu.

El Sr. Tur Contreras respon que per qüestions de dies propis i vacances de l'encarregada de l'Oficina.

La Sra. Marí Costa no troba lògic que per una persona hagi de tancar l'oficina.

La Sra. Ribas Boned diu que és complicat però que miraran al pressupost si poden incloure més gent per tenir un horari més ampli.

El Sr. Lorenzo Bustamante pregunta a quina hora va tancar a Amnesia el dia de la festa de tancament.

La Sra. Mateu Roselló respon que a l'hora que tenien autoritzat tancar, a les 12 h.

El Sr. Lorenzo Bustamante diu que va estar obert com a mínim fins a les 14 h i pregunta si se li pot atorgar un horari de tancament excepcional a una discoteca que ha comès infraccions al llarg de l'estiu.

La Sra. Mateu Roselló diu que sí, d'acord amb la normativa.

El Sr. Lorenzo Bustamante diu que per això mateix es va modificar l'Ordenança la legislatura passada.

El Sr. Lorenzo Bustamante recomana als membres del Ple veure el documental de Netflix titulat 'Confesiones de una mula en Ibiza'.

22. Intervencions del públic assistent

No se'n fa cap.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT